

ALCANCE N° 301E

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39960

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 372-2015 (COMIECO-LXXIV)
DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2016 DE 2015 Y SU ANEXO:
MODIFICACIONES AL ARANCEL CENTROAMERICANO DE
IMPORTACIÓN, QUE AMPLÍA LOS CÓDIGOS ARANCELARIOS A
DIEZ DÍGITOS E INCORPORA AL SISTEMA ARANCELARIO
CENTROAMERICANO (SAC) LOS RESULTADOS DE LA
6ª ENMIENDA DE LA NOMENCLATURA DEL
SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN
Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS.

TOMO II

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2710.19	- - Los demás:	
2710.19.1	- - - Aceites medios y preparaciones:	
2710.19.11.00	- - - - Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0
2710.19.12.00	- - - - Los demás kerosenos	0
2710.19.13.00	- - - - Otros aceites para uso industrial	0
2710.19.19.00	- - - - Los demás	5
2710.19.2	- - - Aceites pesados y preparaciones:	
2710.19.21.00	- - - - Diésel oil (Gas oil)	0
2710.19.22.00	- - - - Fuel oil No. 6 (Bunker C)	0
2710.19.23.00	- - - - Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0
2710.19.24.00	- - - - Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0
2710.19.29.00	- - - - Los demás	5
2710.19.9	- - - Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte:	
2710.19.91.00	- - - - Aceites y grasas lubricantes	5
2710.19.92.00	- - - - Líquidos para sistemas hidráulicos	5
2710.19.93.00	- - - - Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	0
2710.19.99.00	- - - - Las demás	10
2710.20	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de	

R CJ
 J. V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites:	
2710.20.10.00	-- Aceites ligeros (livianos) y sus preparaciones	5
2710.20.20.00	-- Aceites medios y sus preparaciones	5
2710.20.30.00	-- Aceites pesados y sus preparaciones	5
2710.20.90.00	-- Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte	10
2710.9	- Desechos de aceites:	
2710.91.00.00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	15
2710.99.00.00	-- Los demás	15
27.11	GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	
2711.1	- Licuados:	
2711.11.00.00	-- Gas natural	0
2711.12.00.00	-- Propano	0
2711.13.00.00	-- Butanos	0
2711.14.00.00	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0
2711.19.00.00	-- Los demás	0
2711.2	- En estado gaseoso:	
2711.21.00.00	-- Gas natural	0

RCT
 320
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2711.29.00.00	-- Los demás	0
27.12	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETROLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMAS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SINTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS	
2712.10.00.00	- Vaselina	0
2712.20.00.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75 % en peso	0
2712.90.00.00	- Los demás	0
27.13	COQUE DE PETROLEO, BETUN DE PETROLEO Y DEMAS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	
2713.1	- Coque de petróleo:	
2713.11.00.00	-- Sin calcinar	0
2713.12.00.00	-- Calcinado	5
2713.20.00.00	- Betún de petróleo	0
2713.90.00.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5
27.14	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS	
2714.10.00.00	- Pizarras y arenas bituminosas	5
2714.90.00.00	- Los demás	0
2715.00.00.00	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE	11

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	
2716.00.00.00	ENERGIA ELECTRICA	0

RCS

EGN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECCION VI

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

NOTAS.

1. A) Cualquier producto que responda al texto específico de una de las partidas 28.44 ó 28.45, se clasificará en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura, excepto los minerales de metales radiactivos.
B) Salvo lo dispuesto en el apartado A) anterior, cualquier producto que responda al texto específico de una de las partidas 28.43, 28.46 ó 28.52, se clasificará en dicha partida y no en otra de esta Sección.
2. Sin perjuicio de las disposiciones de la Nota 1 anterior, cualquier producto que, por su presentación en forma de dosis o por su acondicionamiento para la venta al por menor, pueda incluirse en una de las partidas 30.04, 30.05, 30.06, 32.12, 33.03, 33.04, 33.05, 33.06, 33.07, 35.06, 37.07 ó 38.08, se clasificará en dicha partida y no en otra de la Nomenclatura.
3. Los productos presentados en surtidos que consistan en varios componentes distintos comprendidos, en su totalidad o en parte, en esta Sección e identificables como destinados, después de mezclados, a constituir un producto de las Secciones VI o VII, se clasifican en la partida correspondiente a este último producto siempre que los componentes sean:
 - a) netamente identificables, por su acondicionamiento, como destinados a utilizarse juntos sin previo reacondicionamiento;
 - b) presentados simultáneamente;
 - c) identificables, por su naturaleza o por sus cantidades respectivas, como complementarios unos de otros.



CAPITULO 28

PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS

NOTAS.

1. Salvo disposición en contrario, las partidas de este Capítulo comprenden solamente:

- a) los elementos químicos aislados y los compuestos de constitución química definida presentados aisladamente, aunque contengan impurezas;
- b) las disoluciones acuosas de los productos del apartado a) anterior;
- c) las demás disoluciones de los productos del apartado a) anterior, siempre que constituyan un modo de acondicionamiento usual e indispensable, exclusivamente motivado por razones de seguridad o por necesidades del transporte y que el disolvente no haga al producto más apto para usos determinados que para uso general;
- d) los productos de los apartados a), b) o c) anteriores, con adición de un estabilizante (incluido un antiaglomerante) indispensable para su conservación o transporte;
- e) los productos de los apartados a), b), c) o d) anteriores, con adición de una sustancia antipolvo o de un colorante, para facilitar su identificación o por razones de seguridad, siempre que estas adiciones no hagan al producto más apto para usos determinados que para uso general.

2. Además de los ditionitos y sulfoxilatos, estabilizados con sustancias orgánicas (partida 28.31), los carbonatos y peroxocarbonatos de bases inorgánicas (partida 28.36), los cianuros, oxicianuros y cianuros complejos de bases inorgánicas (partida 28.37), los fulminatos, cianatos y tiocianatos de bases inorgánicas (partida 28.42), los productos orgánicos comprendidos en las partidas 28.43 a 28.46 y 28.52, y los carburos (partida 28.49), solamente se clasifican en este Capítulo los compuestos de carbono que se enumeran a continuación:

a) los óxidos de carbono, el cianuro de hidrógeno, los ácidos fulmínico, isocianico, tiocianico y demás ácidos cianogénicos simples o complejos (partida 28.11);

b) los oxihalogenuros de carbono (partida 28.12);



- c) el disulfuro de carbono (partida 28.13);
- d) los tiocarbonatos, los seleniocarbonatos y telurocarbonatos, los seleniocianatos y telurocianatos, los tetratiocianodiaminocromatos (reinecatos) y demás cianatos complejos de bases inorgánicas (partida 28.42);
- e) el peróxido de hidrógeno solidificado con urea (partida 28.47), el oxisulfuro de carbono, los halogenuros de tiocarbonilo, el cianógeno y sus halogenuros y la cianamida y sus derivados metálicos (partida 28.53), excepto la cianamida cálcica, incluso pura (Capítulo 31).
3. Salvo las disposiciones de la Nota 1 de la Sección VI, este Capítulo no comprende:
- a) el cloruro de sodio y el óxido de magnesio, incluso puros, y los demás productos de la Sección V;
- b) los compuestos órgano-inorgánicos, excepto los mencionados en la Nota 2 anterior;
- c) los productos citados en las Notas 2, 3, 4 ó 5 del Capítulo 31;
- d) los productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, de la partida 32.06; frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas, de la partida 32.07;
- e) el grafito artificial (partida 38.01), los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras de la partida 38.13; los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor, de la partida 38.24; los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de sales halogenadas de metales alcalinos o alcalinotérreos, de un peso unitario superior o igual a 2.5 g, de la partida 38.24;
- f) las piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), el polvo de piedras preciosas o semipreciosas, naturales o sintéticas (partidas 71.02 a 71.05), así como los metales preciosos y sus aleaciones del Capítulo 71;
- g) los metales, incluso puros, las aleaciones metálicas o el cermet, incluidos los carburos metálicos sinterizados (es decir, carburos metálicos sinterizados con un metal), de la Sección XV;
- h) los elementos de óptica, por ejemplo, los de sales halogenadas de metales alcalinos o alcalinotérreos (partida 90.01).

RCJ

CEV

AS



4. Los ácidos complejos de constitución química definida constituidos por un ácido de elementos no metálicos del Subcapítulo II y un ácido que contenga un elemento metálico del Subcapítulo IV, se clasifican en la partida 28.11.
5. Las partidas 28.26 a 28.42 comprenden solamente las sales y peroxosales de metales y las de amonio.

Salvo disposición en contrario, las sales dobles o complejas se clasifican en la partida 28.42.

6. La partida 28.44 comprende solamente:
 - a) el tecnecio (número atómico 43), el prometio (número atómico 61), el polonio (número atómico 84) y todos los elementos de número atómico superior a 84;
 - b) los isótopos radiactivos naturales o artificiales (comprendidos los de metal precioso o de metal común de las Secciones XIV y XV), incluso mezclados entre sí;
 - c) los compuestos inorgánicos u orgánicos de estos elementos o isótopos, aunque no sean de constitución química definida, incluso mezclados entre sí;
 - d) las aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos o isótopos o sus compuestos inorgánicos u orgánicos y con una radiactividad específica superior a 74 Bq/g (0.002 μ Ci/g);
 - e) los elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares;
 - f) los productos radiactivos residuales aunque no sean utilizables.

En la presente Nota y en las partidas 28.44 y 28.45, se consideran *isótopos*:

- los núclidos aislados, excepto los elementos que existen en la naturaleza en estado monoisotópico;
- las mezclas de isótopos de un mismo elemento enriquecidas en uno o varios de sus isótopos, es decir, los elementos cuya composición isotópica natural se haya modificado artificialmente.

7. Se clasifican en la partida 28.53 las combinaciones fósforo y cobre (cuprofósforos) con un contenido de fósforo superior al 15 % en peso.
8. Los elementos químicos, tales como el silicio y el selenio, dopados para su



utilización en electrónica, se clasifican en este Capítulo, siempre que se presenten en la forma bruta en que se han obtenido, en cilindros o en barras. Cortados en discos, obleas ("wafers") o formas análogas, se clasifican en la partida 38.18.

NOTA DE SUBPARTIDA.

1. En la subpartida 2852.10, se entiende por *de constitución química definida* todos los compuestos orgánicos o inorgánicos de mercurio que cumplan las condiciones de los apartados a) a e) de la Nota 1 del Capítulo 28 o de los apartados a) a h) de la Nota 1 del Capítulo 29.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	I. ELEMENTOS QUIMICOS	
28.01	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO	
2801.10.00.00	- Cloro	0
2801.20.00.00	- Yodo	0
2801.30.00.00	- Flúor; bromo	0
2802.00.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	0
2803.00.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	0
28.04	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMAS ELEMENTOS NO METALICOS	
2804.10.00.00	- Hidrógeno	10
2804.2	- Gases nobles:	
2804.21.00.00	- - Argón	0
2804.29.00.00	- - Los demás	0

RCJ
 8/10/00
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2804.30.00.00	- Nitrógeno	0
2804.40.00.00	- Oxígeno	10
2804.50.00.00	- Boro; telurio	0
2804.6	- Silicio:	
2804.61.00.00	- - Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99 % en peso	0
2804.69.00.00	- - Los demás	0
2804.70.00.00	- Fósforo	0
2804.80.00.00	- Arsénico	0
2804.90.00.00	- Selenio	0
28.05	METALES ALCALINOS O ALCALINOTERREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO	
2805.1	- Metales alcalinos o alcalinotérreos:	
2805.11.00.00	- - Sodio	0
2805.12.00.00	- - Calcio	0
2805.19.00.00	- - Los demás	0
2805.30.00.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0
2805.40.00.00	- Mercurio	0
	II. ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS	

RCJ
 G.P.V.
 [Handwritten signatures and initials]



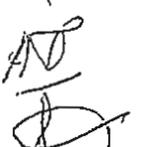
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
28.06	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHIDRICO); ACIDO CLOROSULFURICO	
2806.10.00.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0
2806.20.00.00	- Acido clorosulfúrico	0
28.07	ACIDO SULFURICO; OLEUM	
2807.00.10.00	- Acido sulfúrico de calidad reactivo	0
2807.00.90.00	- Otros	10
2808.00.00.00	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS	0
28.09	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO; ACIDO FOSFORICO; ACIDOS POLIFOSFORICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
2809.10.00.00	- Pentaóxido de difósforo	0
2809.20.00.00	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0
2810.00.00.00	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS	0
28.11	LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS Y LOS DEMAS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGANICOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS	
2811.1	- Los demás ácidos inorgánicos:	
2811.11.00.00	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0
2811.12.00.00	- - Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico) (CAS 74-90-8)	0
2811.19	- - Los demás:	

RCS
 EGA
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2811.19.10	+ + SUPRIMIDA + +	
2811.19.20.00	- - - Acido perclórico (CAS 7601-90-3), con una concentración superior o igual al 72 % en peso	0
2811.19.90.00	- - - Otros	0
2811.2	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:	
2811.21.00.00	- - Dióxido de carbono	0
2811.22.00.00	- - Dióxido de silicio	0
2811.29	- - Los demás:	
2811.29.10.00	- - - Dióxido de azufre	0
2811.29.90.00	- - - Otros	0
	III. DERIVADOS HALOGENADOS, OXIHALOGENADOS O SULFURADOS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS	
28.12	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METALICOS	
2812.1	- Cloruros y oxiclорuros:	
2812.11.00.00	- - Dicloruro de carbonilo (fosgeno) (CAS 75-44-5)	0
2812.12.00.00	- - Oxiclорuro de fósforo (CAS 10025-87-3)	0
2812.13.00.00	- - Triclорuro de fósforo (CAS 7719-12-2)	0
2812.14.00.00	- - Pentaclорuro de fósforo (CAS 10026-13-8)	0
2812.15.00.00	- - Monoclорuro de azufre (CAS 10025-67-9)	0
2812.16.00.00	- - Dicloruro de azufre (CAS 10545-99-0)	0

RCJ
 8/2/21





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2813.10.00.00	- Disulfuro de carbono	0
2813.90.00.00	- Los demás	0
	IV. BASES INORGANICAS Y OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES	
28.14	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCION ACUOSA	
2814.10.00.00	- Amoníaco anhidro (licuado)	0
2814.20.00.00	- Amoníaco en disolución acuosa	0
28.15	HIDROXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CAUSTICA); HIDROXIDO DE POTASIO (POTASA CAUSTICA); PEROXIDOS DE SODIO O DE POTASIO	
2815.1	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):	
2815.11.00.00	-- Sólido	0
2815.12.00.00	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	0
2815.20.00.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	0
2815.30.00.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	0
28.16	HIDROXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO	
2816.10.00.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0
2816.40.00.00	- Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0
2817.00.00.00	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	0

RCJ
 GPN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
28.18	CORINDON ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; OXIDO DE ALUMINIO; HIDROXIDO DE ALUMINIO	
2818.10.00.00	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	0
2818.20.00.00	- Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0
2818.30.00.00	- Hidróxido de aluminio	0
28.19	OXIDOS E HIDROXIDOS DE CROMO	
2819.10.00.00	- Trióxido de cromo	0
2819.90.00.00	- Los demás	0
28.20	OXIDOS DE MANGANESO	
2820.10.00.00	- Dióxido de manganeso	0
2820.90.00.00	- Los demás	0
28.21	OXIDOS E HIDROXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe₂O₃, SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO	
2821.10.00.00	- Oxidos e hidróxidos de hierro	0
2821.20.00.00	- Tierras colorantes	0
2822.00.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	0
2823.00.00.00	OXIDOS DE TITANIO	0
28.24	OXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO	

RCJ
 GLO
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2824.10.00.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	0
2824.90	- Los demás:	
2824.90.10.00	- - Minio y minio anaranjado	0
2824.90.90.00	- - Otros	0
28.25	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; LAS DEMAS BASES INORGANICAS; LOS DEMAS OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS DE METALES	
2825.10.00.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0
2825.20.00.00	- Oxido e hidróxido de litio	0
2825.30.00.00	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	0
2825.40.00.00	- Oxidos e hidróxidos de níquel	0
2825.50.00.00	- Oxidos e hidróxidos de cobre	0
2825.60.00.00	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio	0
2825.70.00.00	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	0
2825.80.00.00	- Oxidos de antimonio	0
2825.90.00.00	- Los demás	0
	V. SALES Y PEROXOSALES (PERSALES) METALICAS DE LOS ACIDOS INORGANICOS	
28.26	FLUORUROS; FLUOROSILICATOS, FLUROALUMINATOS Y DEMAS SALES COMPLEJAS DE FLUOR	
2826.1	- Fluoruros:	

RCJ
 G.P.V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2826.12.00.00	-- De aluminio	0
2826.19	-- Los demás:	
2826.19.10.00	--- De amonio o sodio	0
2826.19.90.00	--- Otros	0
2826.30.00.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0
2826.90	- Los demás:	
2826.90.10.00	-- Fluorosilicatos de sodio o potasio	0
2826.90.90.00	-- Otros	0
28.27	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS	
2827.10.00.00	- Cloruro de amonio	0
2827.20.00.00	- Cloruro de calcio	0
2827.3	- Los demás cloruros:	
2827.31.00.00	-- De magnesio	0
2827.32.00.00	-- De aluminio	0
2827.35.00.00	-- De níquel	0
2827.39	-- Los demás:	
2827.39.10.00	--- De hierro	0
2827.39.20.00	--- De cobalto	0
2827.39.30.00	--- De cinc	0
2827.39.90.00	--- Otros	0

RCJ
 SC
 30/11
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2827.4	- Oxicloruros e hidroxocloruros:	
2827.41.00.00	- - De cobre	0
2827.49.00.00	- - Los demás	0
2827.5	- Bromuros y oxibromuros:	
2827.51.00.00	- - Bromuros de sodio o potasio	0
2827.59.00.00	- - Los demás	0
2827.60.00.00	- Yoduros y oxyoduros	0
28.28	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS	
2828.10.00.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5
2828.90	- Los demás:	
2828.90.10.00	- - Hipoclorito de sodio	10
2828.90.20.00	- - Los demás hipocloritos	0
2828.90.90.00	- - Otros	0
28.29	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS	
2829.1	- Cloratos:	
2829.11.00.00	- - De sodio	0
2829.19.00.00	- - Los demás	0
2829.90	- Los demás:	
2829.90.10.00	- - Bromato de potasio (CAS 7758-01-2)	0

RCJ
 E.L.V.
 [Handwritten signatures and initials]



0217

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2829.90.20.00	-- Yodato de potasio (CAS 7758-05-6)	0
2829.90.30.00	-- Yodato de calcio (CAS 7789-80-2)	0
2829.90.90.00	-- Otros	0
28.30	SULFUROS; POLISULFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
2830.10.00.00	- Sulfuros de sodio	0
2830.90	- Los demás:	
2830.90.10.00	-- Sulfuro de cinc	0
2830.90.20.00	-- Sulfuro de cadmio	0
2830.90.90.00	-- Otros	0
28.31	DITIONITOS (HIDROSULFITOS) Y SULFOXILATOS	
2831.10.00.00	- De sodio	0
2831.90.00.00	- Los demás	0
28.32	SULFITOS; TIOSULFATOS (HIPOSULFITOS)	
2832.10.00.00	- Sulfitos de sodio	0
2832.20.00.00	- Los demás sulfitos	0
2832.30.00.00	- Tiosulfatos	0
28.33	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)	
2833.1	- Sulfatos de sodio:	
2833.11.00.00	-- Sulfato de disodio	0

RCJ
 G.L.N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2833.19.00.00	-- Los demás	0
2833.2	- Los demás sulfatos:	
2833.21.00.00	-- De magnesio	0
2833.22.00.00	-- De aluminio	0
2833.24.00.00	-- De níquel	0
2833.25.00.00	-- De cobre	0
2833.27.00.00	-- De bario	0
2833.29	-- Los demás:	
2833.29.10.00	--- De cromo	0
2833.29.20.00	--- De cinc	0
2833.29.90.00	--- Otros	0
2833.30.00.00	- Alumbres	0
2833.40.00.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	0
28.34	NITRITOS; NITRATOS	
2834.10.00.00	- Nitritos	0
2834.2	- Nitratos:	
2834.21.00.00	-- De potasio	0
2834.29.00.00	-- Los demás	0
28.35	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	

RCJ
 GON
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2835.10.00.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0
2835.2	- Fosfatos:	
2835.22.00.00	-- De monosodio o de disodio	0
2835.24.00.00	-- De potasio	0
2835.25.00.00	-- Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	0
2835.26.00.00	-- Los demás fosfatos de calcio	0
2835.29	-- Los demás:	
2835.29.10.00	--- De trisodio	0
2835.29.90.00	--- Otros	0
2835.3	- Polifosfatos:	
2835.31.00.00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	0
2835.39.00.00	-- Los demás	0
28.36	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO	
2836.20.00.00	- Carbonato de disodio	0
2836.30.00.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0
2836.40.00.00	- Carbonatos de potasio	0
2836.50.00.00	- Carbonato de calcio	0
2836.60.00.00	- Carbonato de bario	0
2836.9	- Los demás:	

RCJ
 30
 3-8-02









CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2836.91.00.00	-- Carbonatos de litio	0
2836.92.00.00	-- Carbonato de estroncio	0
2836.99	-- Los demás:	
2836.99.10.00	-- - Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	0
2836.99.20.00	-- - Carbonatos de plomo	0
2836.99.90.00	-- - Otros	0
28.37	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS	
2837.1	- Cianuros y oxicianuros:	
2837.11.00.00	-- De sodio	0
2837.19.00.00	-- Los demás	0
2837.20.00.00	- Cianuros complejos	0
28.39	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS	
2839.1	- De sodio:	
2839.11.00.00	-- Metasilicatos	0
2839.19.00.00	-- Los demás	0
2839.90	- Los demás:	
2839.90.10.00	-- De potasio	0
2839.90.90.00	-- Otros	0
28.40	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS)	

RCJ
 32.2.
[Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2840.1	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):	
2840.11.00.00	- - Anhidro	0
2840.19.00.00	- - Los demás	0
2840.20.00.00	- Los demás boratos	0
2840.30.00.00	- Peroxoboratos (perboratos)	0
28.41	SALES DE LOS ACIDOS OXOMETALICOS O PEROXOMETALICOS	
2841.30.00.00	- Dicromato de sodio	0
2841.50	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos):	
2841.50.10.00	- - Cromatos de cinc o de plomo	0
2841.50.20.00	- - Dicromato de amonio (CAS 7789-09-5)	0
2841.50.90.00	- - Otros	0
2841.6	- Manganitos, manganatos y permanganatos:	
2841.61.00.00	- - Permanganato de potasio	0
2841.69.00.00	- - Los demás	0
2841.70.00.00	- Molibdatos	0
2841.80.00.00	- Volframatos (tungstatos)	0
2841.90	- Los demás:	
2841.90.10.00	- - Aluminatos	0
2841.90.90.00	- - Otros	0
28.42	LAS DEMAS SALES DE LOS ACIDOS O PEROXOACIDOS INORGANICOS (INCLUIDOS)	

RCJ
 86
 42
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS)	
2842.10.00.00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0
2842.90	- Las demás:	
2842.90.10.00	-- Fulminatos, cianatos y tiocianatos	0
2842.90.90.00	-- Otras	0
	VI. VARIOS	
28.43	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO	
2843.10.00.00	- Metal precioso en estado coloidal	0
2843.2	- Compuestos de plata:	
2843.21.00.00	-- Nitrato de plata	0
2843.29.00.00	-- Los demás	0
2843.30.00.00	- Compuestos de oro	0
2843.90.00.00	- Los demás compuestos; amalgamas	0
28.44	ELEMENTOS QUIMICOS RADIATIVOS E ISOTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUIMICOS E ISOTOPOS FISIONABLES O FERTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS	

R C J
 34.0




CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2844.10.00.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	0
2844.20.00.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0
2844.30.00.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0
2844.40.00.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	0
2844.50.00.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0
28.45	ISOTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
2845.10.00.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	0
2845.90.00.00	- Los demás	0
28.46	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES	

RCJ
 EPN
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2846.10.00.00	- Compuestos de cerio	0
2846.90.00.00	- Los demás	0
28.47	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	
2847.00.10.00	- Con una concentración superior al 70 % en peso (CAS 7722-84-1)	0
2847.00.90.00	- Otros	0
2848.00.00	+ + SUPRIMIDA + +	
28.49	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
2849.10.00.00	- De calcio	0
2849.20.00.00	- De silicio	0
2849.90.00.00	- Los demás	0
2850.00.00.00	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49	0
28.52	COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE MERCURIO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LAS AMALGAMAS	
2852.10.00.00	- De constitución química definida	0
2852.90.00.00	- Los demás	0
28.53	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO	

RCJ
 EFO
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	LOS FERROFÓSFOROS; LOS DEMÁS COMPUESTOS INORGÁNICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIVIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LÍQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO.	
2853.10.00.00	- Cloruro de cianógeno ("chlorcyan") (CAS 506-77-4)	0
2853.90.00.00	- Los demás	0
2853.00.10	+ + SUPRIMIDA + +	
2853.00.90	+ + SUPRIMIDA + +	

R.C.J.
 S.E.R.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CAPITULO 29

PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS

NOTAS.

1. Salvo disposición en contrario, las partidas de este Capítulo comprenden solamente:
 - a) los compuestos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente, aunque contengan impurezas;
 - b) las mezclas de isómeros de un mismo compuesto orgánico (aunque contengan impurezas), excepto las mezclas de isómeros de los hidrocarburos acíclicos saturados o sin saturar (distintos de los estereoisómeros) (Capítulo 27);
 - c) los productos de las partidas 29.36 a 29.39, los éteres, acetales y ésteres de azúcares, y sus sales, de la partida 29.40, y los productos de la partida 29.41, aunque no sean de constitución química definida;
 - d) las disoluciones acuosas de los productos de los apartados a), b) o c) anteriores;
 - e) las demás disoluciones de los productos de los apartados a), b) o c) anteriores, siempre que constituyan un modo de acondicionamiento usual e indispensable, exclusivamente motivado por razones de seguridad o necesidades del transporte y que el disolvente no haga al producto más apto para usos determinados que para uso general;
 - f) los productos de los apartados a), b), c), d) o e) anteriores, con adición de un estabilizante (incluido un antiaglomerante) indispensable para su conservación o transporte;
 - g) los productos de los apartados a), b), c), d), e) o f) anteriores, con adición de una sustancia antipolvo, un colorante o un odorante para facilitar su identificación o por razones de seguridad, siempre que estas adiciones no hagan al producto más apto para usos determinados que para uso general;
 - h) los productos siguientes, normalizados, para la producción de colorantes azoicos: sales de diazonio, copulantes utilizados para estas sales y aminas diazotables y sus sales.

RCJ
G.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AS
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2. Este Capítulo no comprende:

- a) los productos de la partida 15.04 y el glicerol en bruto de la partida 15.20;
- b) el alcohol etílico (partidas 22.07 ó 22.08);
- c) el metano y el propano (partida 27.11);
- d) los compuestos de carbono mencionados en la Nota 2 del Capítulo 28;
- e) los productos inmunológicos de la partida 30.02
- f) la urea (partidas 31.02 ó 31.05);
- g) las materias colorantes de origen vegetal o animal (partida 32.03), las materias colorantes orgánicas sintéticas, los productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados como agentes de avivado fluorescente o como luminóforos (partida 32.04), así como los tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor (partida 32.12);
- h) las enzimas (partida 35.07);
- ij) el metaldehído, la hexametilentetramina y los productos análogos, en tabletas, barritas o formas similares que impliquen su utilización como combustibles, así como los combustibles líquidos y los gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm³ (partida 36.06);
- k) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras de la partida 38.13; los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor, clasificados en la partida 38.24;
- l) los elementos de óptica, por ejemplo, los de tartrato de etilendiamina (partida 90.01).

3. Cualquier producto que pudiera clasificarse en dos o más partidas de este Capítulo se clasificará en la última de dichas partidas por orden de numeración.

4. En las partidas 29.04 a 29.06, 29.08 a 29.11 y 29.13 a 29.20, cualquier referencia a los derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, se aplica también a los derivados mixtos, tales como los sulfohalogenados, nitrohalogenados, nitrosulfonados o nitrosulfohalogenados.

RCJ
E.R.V.
[Handwritten signatures and initials]



1278

Para la aplicación de la partida 29.29, los grupos nitrados o nitrosados no deben considerarse *funciones nitrogenadas*.

En las partidas 29.11, 29.12, 29.14, 29.18 y 29.22, se entiende por *funciones oxigenadas* (grupos orgánicos característicos que contienen oxígeno) solamente las citadas en los textos de las partidas 29.05 a 29.20.

5. A) Los ésteres de compuestos orgánicos de función ácida de los Subcapítulos I a VII con compuestos orgánicos de los mismos Subcapítulos se clasifican con el compuesto que pertenezca a la última partida por orden de numeración de dichos Subcapítulos.
- B) Los ésteres del alcohol etílico con compuestos orgánicos de función ácida de los Subcapítulos I a VII se clasifican en la partida de los compuestos de función ácida correspondientes.
- C) Salvo lo dispuesto en la Nota 1 de la Sección VI y en la nota 2 del Capítulo 28:
- 1º) las sales inorgánicas de compuestos orgánicos, tales como los compuestos de función ácida, función fenol o función enol o las bases orgánicas, de los Subcapítulos I a X o de la partida 29.42, se clasifican en la partida que comprenda el compuesto orgánico correspondiente;
 - 2º) las sales formadas por reacción entre compuestos orgánicos de los Subcapítulos I a X o de la partida 29.42 se clasifican en la última partida del Capítulo por orden de numeración que comprenda la base o el ácido del que se han formado (incluidos los compuestos de función fenol o de función enol);
 - 3º) los compuestos de coordinación, excepto los productos del Subcapítulo XI o de la partida 29.41, se clasifican en la partida del Capítulo 29 situada en último lugar por orden de numeración entre las correspondientes a los fragmentos formados por escisión de todos los enlaces metálicos, excepto los enlaces metal-carbono.
- D) Los alcoholatos metálicos se clasifican en la misma partida que los alcoholes correspondientes, salvo en el caso del etanol (partida 29.05).
- E) Los halogenuros de los ácidos carboxílicos se clasifican en la misma partida que los ácidos correspondientes.

6. Los compuestos de las partidas 29.30 y 29.31 son compuestos orgánicos cuya molécula contiene, además de átomos de hidrógeno, oxígeno o nitrógeno, átomos de otros elementos no metálicos o de metales, tales como azufre,



arsénico o plomo, directamente unidos al carbono.

Las partidas 29.30 (tiocompuestos orgánicos) y 29.31 (los demás compuestos órgano-inorgánicos) no comprenden los derivados sulfonados o halogenados ni los derivados mixtos, que sólo contengan en unión directa con el carbono, los átomos de azufre o de halógeno que les confieran el carácter de tales, sin considerar el hidrógeno, oxígeno o nitrógeno que puedan contener.

7. Las partidas 29.32, 29.33 y 29.34 no comprenden los epóxidos con tres átomos en el ciclo, los peróxidos de cetonas, los polímeros cíclicos de los aldehídos o de los tioaldehídos, los anhídridos de ácidos carboxílicos polibásicos, los ésteres cíclicos de polialcoholes o de polifenoles con ácidos polibásicos ni las imidas de ácidos polibásicos.

Las disposiciones anteriores sólo se aplican cuando la estructura heterocíclica proceda exclusivamente de las funciones ciclantes antes citadas.

RCS

8. En la partida 29.37:

- a) el término *hormonas* comprende los factores liberadores o estimulantes de hormonas, los inhibidores de hormonas y los antagonistas de hormonas (antihormonas);
- b) la expresión *utilizados principalmente como hormonas* se aplica no solamente a los derivados de hormonas y a sus análogos estructurales utilizados principalmente por su acción hormonal, sino también a los derivados y análogos estructurales de hormonas utilizados principalmente como intermedios en la síntesis de productos de esta partida.

NOTAS DE SUBPARTIDA.

1. Dentro de una partida de este Capítulo, los derivados de un compuesto químico (o de un grupo de compuestos químicos) se clasifican en la misma subpartida que el compuesto (o grupo de compuestos), siempre que no estén comprendidos más específicamente en otra subpartida y que no exista una subpartida residual "Los/Las demás" en la serie de subpartidas involucradas.
2. La Nota 3 del Capítulo 29 no se aplica a las subpartidas de este Capítulo.

NOTA COMPLEMENTARIA CENTROAMERICANA

- A. En las partidas 29.36 a 29.39 y 29.41 se clasifican los derivados pegilados (polímeros del polietilenglicol (PEG)), así como sus formas no pegiladas.

Se entiende por *derivados pegilados*, aquellos productos de las partidas mencionadas cuando incorporan en su estructura el PEG, y por formas no



pegiladas, los que normalmente se clasifican en dichas partidas y que no incorporan en su estructura el PEG.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	I. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.01	HIDROCARBUROS ACICLICOS	
2901.10.00.00	- Saturados	0
2901.2	- No saturados:	
2901.21.00.00	-- Etileno	0
2901.22.00.00	-- Propeno (propileno)	0
2901.23.00.00	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	0
2901.24.00.00	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	0
2901.29	-- Los demás:	
2901.29.10.00	--- Acetileno	10
2901.29.90.00	--- Otros	0
29.02	HIDROCARBUROS CICLICOS	
2902.1	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	
2902.11.00.00	-- Ciclohexano	0
2902.19	-- Los demás:	
2902.19.10.00	--- Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	0
2902.19.90.00	--- Otros	0
2902.20.00.00	- Benceno	0

RCJ
 G.F.N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2902.30.00.00	- Tolueno	0
2902.4	- Xilenos:	
2902.41.00.00	-- o-Xileno	5
2902.42.00.00	-- m-Xileno	5
2902.43.00.00	-- p-Xileno	5
2902.44.00.00	-- Mezclas de isómeros del xileno	5
2902.50.00.00	- Estireno	0
2902.60.00.00	- Etilbenceno	0
2902.70.00.00	- Cumeno	0
2902.90.00.00	- Los demás	0
29.03	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS	
2903.1	- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos saturados:	
2903.11.00.00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0
2903.12.00.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	0
2903.13.00.00	-- Cloroformo (triclorometano)	0
2903.14.00.00	-- Tetracloruro de carbono	0
2903.15.00.00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	0
2903.19	-- Los demás:	
2903.19.10.00	--- 1,1,1,-Tricloroetano (metilcloroformo)	0

RCJ
 BZN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2903.19.90.00	--- Otros	0
2903.2	- Derivados clorados de los hidrocarburos acíclicos no saturados:	
2903.21.00.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0
2903.22.00.00	-- Tricloroetileno	0
2903.23.00.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	0
2903.29.00.00	-- Los demás	0
2903.3	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos:	
2903.31.00.00	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	0
2903.39	-- Los demás :	
2903.39.10.00	--- 1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil) de 1-propeno (CAS 382-21-8)	0
2903.39.2	--- Fluorometanos:	
2903.39.21.00	---- Difluorometano	0
2903.39.22.00	---- Trifluorometano	0
2903.39.29.00	---- Los demás	0
2903.39.3	--- Fluoroetanos:	
2903.39.31.00	---- Difluoroetano	0
2903.39.32.00	---- Trifluoroetano	0
2903.39.33.00	---- Tetrafluoroetano	0
2903.39.34.00	---- Pentafluoroetano	0

RCJ
 ELO
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2903.39.39.00	- - - - Los demás	0
2903.39.40.00	- - - Metilbromuro	0
2903.39.90.00	- - - Otros	0
2903.7	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:	
2903.71.00.00	- - Clorodifluorometano	0
2903.72.00.00	- - Diclorotrifluoroetanos	0
2903.73.00.00	- - Diclorofluoroetanos	0
2903.74.00.00	- - Clorodifluoroetanos	0
2903.75.00.00	- - Dicloropentafluoropropanos	0
2903.76	- - Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos:	
2903.76.10.00	- - - Bromoclorodifluorometano	0
2903.76.20.00	- - - Bromotrifluorometano	0
2903.76.30.00	- - - Dibromotetrafluoroetanos	0
2903.77	- - Los demás, perhalogenados solamente con flúor y cloro:	
2903.77.10.00	- - - Triclorofluorometano	0
2903.77.20.00	- - - Diclorodifluorometano	0
2903.77.30.00	- - - Triclorotrifluoroetanos	0
2903.77.4	- - - Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano:	
2903.77.41.00	- - - - Diclorotetrafluoroetanos	0

RCJ
 GON.


 AD





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2903.77.42.00	---- Cloropentafluoroetano	0
2903.77.5	--- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro:	
2903.77.51.00	---- Clorotrifluorometano	0
2903.77.52.00	---- Pentaclorofluoroetano	0
2903.77.53.00	---- Tetraclorodifluoroetano	0
2903.77.54.00	---- Los demás clorofluoroetanos	0
2903.77.55.00	---- Heptaclorofluoropropanos, hexaclorodifluoropropanos	0
2903.77.56.00	---- Pentaclorotrifluoropropanos, tetraclorotetrafluoropropanos	0
2903.77.57.00	---- Tricloropentafluoropropanos, diclorohexafluoropropanos	0
2903.77.58.00	---- Cloroheptafluoropropanos	0
2903.77.59.00	---- Los demás clorofluoropropanos	0
2903.77.90.00	--- Otros	0
2903.78.00.00	-- Los demás derivados perhalogenados	0
2903.79	-- Los demás:	
2903.79.1	--- Clorofluorometanos:	
2903.79.11.00	---- Diclorofluorometano	0
2903.79.19.00	---- Los demás	0
2903.79.2	--- Clorofluoroetanos:	
2903.79.22.00	---- 2-cloro-1,1,1,2-tetrafluoroetano	0

RCJ
E.E.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2903.79.25.00	- - - - Triclorofluoroetanos	0
2903.79.29.00	- - - - Los demás	0
2903.79.30.00	- - - Dibromocloropropano (DBCP)	0
2903.79.60.00	- - - Bromofluorometano	0
2903.79.90.00	- - - Otros	0
2903.8	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	
2903.81.00.00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	0
2903.82	- - Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO):	
2903.82.10.00	- - - Aldrina (ISO)	0
2903.82.20.00	- - - Clordano (ISO)	0
2903.82.30.00	- - - Heptacloro (ISO)	0
2903.83.00.00	-- Mirex (ISO) (CAS 2385-85-5)	0
2903.89	- - Los demás:	
2903.89.10.00	- - - Canfecloro (Toxafeno) (CAS 8001-35-2)	0
2903.89.20	++ SUPRIMIDA ++	
2903.89.90.00	- - - Otros	0
2903.9	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:	
2903.91.00.00	-- Clorobenceno, <i>o</i> -diclorobenceno y <i>p</i> -diclorobenceno	0
2903.92	- - Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(<i>p</i>-clorofenil)etano):	

RCJ
 8/2/01
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2903.92.10.00	- - - Hexaclorobenceno (ISO)	0
2903.92.20.00	- - - DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	0
2903.93.00.00	- - Pentaclorobenceno (ISO) (CAS 608-93-5)	0
2903.94.00.00	- - Hexabromobifenilos (CAS 36355-01-8)	0
2903.99.00.00	- - Los demás	0
2903.99	+ + SUPRIMIDA + +	
2903.99.10	+ + SUPRIMIDA + +	
2903.99.20	+ + SUPRIMIDA + +	
2903.99.90	+ + SUPRIMIDA + +	
29.04	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS	
2904.10.00.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0
2904.20.00.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	0
2904.3	- Ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y fluoruro de perfluorooctano sulfonilo:	
2904.31.00.00	- - Ácido perfluorooctano sulfónico (CAS 1763-23-1)	0
2904.32.00.00	- - Perfluorooctano sulfonato de amonio (CAS 29081-56-9)	0
2904.33.00.00	- - Perfluorooctano sulfonato de litio (CAS 29457-72-5)	0
2904.34.00.00	- - Perfluorooctano sulfonato de potasio (CAS 2795-39-3)	0
2904.35.00.00	- - Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico	0

RCJ
 GON.


 ASJ






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2904.36.00.00	-- Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (CAS 375-72-4)	0
2904.9	- Los demás:	
2904.91.00.00	-- Tricloronitrometano (cloropicrina) (CAS 76-06-2)	0
2904.99	-- Los demás:	
2904.99.10.00	--- Sulfonato de perfluorooctano (CAS 1763-23-1)	0
2904.99.90.00	--- Otros	0
2904.90	++ SUPRIMIDA ++	
2904.90.10	++ SUPRIMIDA ++	
2904.90.20	++ SUPRIMIDA ++	
2904.90.90	++ SUPRIMIDA ++	
	II. ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.05	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2905.1	- Monoalcoholes saturados:	
2905.11.00.00	-- Metanol (alcohol metílico)	0
2905.12.00.00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	0
2905.13.00.00	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0
2905.14.00.00	-- Los demás butanoles	0
2905.16.00.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	0

RCJ
 872
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AS
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2905.17.00.00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0
2905.19	-- Los demás:	
2905.19.10.00	--- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	0
2905.19.9	--- Otros:	
2905.19.91.00	---- Alcohol pinacolílico (CAS 464-07-3)	0
2905.19.99.00	---- Los demás	0
2905.2	- Monoalcoholes no saturados:	
2905.22.00.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	0
2905.29.00.00	-- Los demás	0
2905.3	- Dioles:	
2905.31.00.00	-- Etilenglicol (etanodiol)	0
2905.32.00.00	-- Propilenglicol (propan-1,2-diol)	0
2905.39.00.00	-- Los demás	0
2905.4	- Los demás polialcoholes:	
2905.41.00.00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilopropano)	0
2905.42.00.00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	0
2905.43.00.00	-- Manitol	0
2905.44.00.00	-- D-glucitol (sorbitol)	0
2905.45.00.00	-- Glicerol	5
2905.49.00.00	-- Los demás	0

RCJ
 E.F.N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2905.5	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:	
2905.51.00.00	- - Etclorvinol (DCI)	0
2905.59.00.00	- - Los demás	0
29.06	ALCOHOLES CICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2906.1	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:	
2906.11.00.00	- - Mentol	0
2906.12.00.00	- - Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0
2906.13.00.00	- - Esteroles e inositoles	0
2906.19	- - Los demás:	
2906.19.10.00	- - - Terpeneoles	0
2906.19.90.00	- - - Otros	0
2906.2	- Aromáticos:	
2906.21.00.00	- - Alcohol bencílico	0
2906.29.00.00	- - Los demás	0
	III. FENOLES Y FENOLES-ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.07	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES	
2907.1	- Monofenoles:	

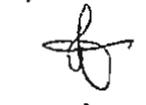
RCJ
 82.2.
 [Handwritten signatures and initials]



0240

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2907.11.00.00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0
2907.12.00.00	-- Cresoles y sus sales	0
2907.13.00.00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0
2907.15.00.00	-- Naftoles y sus sales	0
2907.19	-- Los demás:	
2907.19.10.00	--- Xilenoles y sus sales	0
2907.19.90.00	--- Otros	0
2907.2	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:	
2907.21.00.00	-- Resorcinol y sus sales	0
2907.22.00.00	-- Hidroquinona y sus sales	0
2907.23.00.00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	0
2907.29	-- Los demás:	
2907.29.10.00	--- Fenoles-alcoholes	0
2907.29.90.00	--- Otros	0
29.08	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES	
2908.1	- Derivados solamente halogenados y sus sales:	
2908.11.00.00	-- Pentaclorofenol (ISO)	0
2908.19.00.00	-- Los demás	0
2908.9	- Los demás:	

RCJ
 EROV.


 AS





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2908.91.00.00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	0
2908.92.00.00	-- 4,6-Dinitro- <i>o</i> -cresol (DNOC (ISO)) y sus sales	0
2908.99	-- Los demás:	
2908.99.10.00	--- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	0
2908.99.9	--- Otros:	
2908.99.91.00	---- Acido pícrico (trinitrofenol) (CAS 88-89-1)	0
2908.99.99.00	---- Otros	0
	IV. ETHERS, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETHERS, PEROXIDOS DE CETONAS, EPOXIDOS CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, ACETALES Y SEMIACETALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.09	ETHERS, ETHERS-ALCOHOLES, ETHERS-FENOLES, ETHERS-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETHERS, PEROXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRADOS O NITROSADOS	
2909.1	- Eteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2909.11.00.00	-- Eter dietílico (óxido de dietilo)	0
2909.19.00.00	-- Los demás	0
2909.20.00.00	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0

RCJ
 G.F.N.
 [Handwritten signatures and initials]

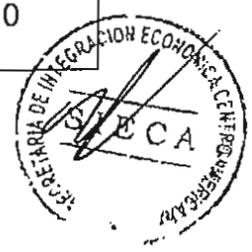


CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2909.30	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2909.30.10.00	-- Éteres de octabromodifenilo	0
2909.30.20.00	-- Éteres de pentabromodifenilo	0
2909.30.90.00	-- Otros	0
2909.4	- Eteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2909.41.00.00	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	0
2909.43.00.00	-- Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0
2909.44	-- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol:	
2909.44.10.00	--- Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0
2909.44.90.00	--- Otros	0
2909.49.00.00	-- Los demás	0
2909.50.00.00	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0
2909.60.00.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0
29.10	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ATOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2910.10.00.00	- Oxirano (óxido de etileno)	0
2910.20.00.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0

RCJ
 B.L.V.


 AD



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2910.30.00.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0
2910.40.00.00	- Dieldrina (ISO, DCI)	0
2910.50.00.00	- Endrina (ISO) (CAS 72-20-8)	0
2910.90.00.00	- Los demás	0
2910.90	+ + SUPRIMIDA + +	
2910.90.10	+ + SUPRIMIDA + +	
2910.90.90	+ + SUPRIMIDA + +	
2911.00.00.00	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0
	V. COMPUESTOS CON FUNCION ALDEHIDO	
29.12	ALDEHIDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLIMEROS CICLICOS DE LOS ALDEHIDOS; PARAFORMALDEHIDO	
2912.1	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:	
2912.11.00.00	-- Metanal (formaldehído)	0
2912.12.00.00	-- Etanal (acetaldehído)	0
2912.19	-- Los demás:	
2912.19.10.00	--- Butanal (butiraldehído, isómero normal)	0
2912.19.90.00	--- Otros	0
2912.2	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:	
2912.21.00.00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	0

RCJ
 G.L.V.
 [Handwritten signatures and initials]



1234

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2912.29.00.00	-- Los demás	0
2912.4	- Aldehídos-alcoholes, aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:	
2912.41.00.00	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	0
2912.42.00.00	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	0
2912.49	- - Los demás:	
2912.49.10.00	- - - Aldehídos-alcoholes	0
2912.49.90.00	- - - Otros	0
2912.50.00.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	0
2912.60.00.00	- Paraformaldehído	0
2913.00.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	0
	VI. COMPUESTOS CON FUNCION CETONA O CON FUNCION QUINONA	
29.14	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2914.1	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:	
2914.11.00.00	-- Acetona	0
2914.12.00.00	-- Butanona (metiletilcetona)	0
2914.13.00.00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0
2914.19.00.00	-- Las demás	0

RCJ
 B.F.V.






5245



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2914.2	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:	
2914.22.00.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	0
2914.23.00.00	-- Iononas y metiliononas	0
2914.29	-- Las demás:	
2914.29.10.00	--- Alcanfor	0
2914.29.90.00	--- Otras	0
2914.3	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:	
2914.31.00.00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	0
2914.39.00.00	-- Las demás	0
2914.40.00.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	0
2914.50.00.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0
2914.6	- Quinonas:	
2914.61.00.00	-- Antraquinona	0
2914.62.00.00	-- Coenzima Q10 (ubidecarenona (DCI)) (CAS 303-98-0)	0
2914.69.00.00	-- Las demás	0
2914.7	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2914.71.00.00	-- Clordecona (ISO) (CAS 143-50-0)	0
2914.79.00.00	-- Los demás	0
2914.70	++ SUPRIMIDA ++	

RCS
 82V
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2914.70.10	+ + SUPRIMIDA + +	
2914.70.90	+ + SUPRIMIDA + +	
	VII. ACIDOS CARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.15	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2915.1	- Acido fórmico, sus sales y sus ésteres:	
2915.11.00.00	-- Acido fórmico	0
2915.12.00.00	-- Sales del ácido fórmico	0
2915.13.00.00	-- Esteres del ácido fórmico	0
2915.2	- Acido acético y sus sales; anhídrido acético:	
2915.21.00.00	-- Acido acético	0
2915.24.00.00	-- Anhídrido acético	0
2915.29	-- Las demás:	
2915.29.10.00	--- Acetato de sodio	0
2915.29.20.00	--- Acetafos de cobalto	0
2915.29.90.00	--- Otras	0
2915.3	- Esteres del ácido acético:	
2915.31.00.00	-- Acetato de etilo	0

RCT
8211

[Handwritten signature]

AS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2915.32.00.00	- - Acetato de vinilo	0
2915.33.00.00	- - Acetato de n-butilo	0
2915.36.00.00	- - Acetato de dinoseb (ISO)	0
2915.39	- - Los demás:	
2915.39.10.00	- - - Acetato de isobutilo	0
2915.39.20.00	- - - Acetato de 2-etoxietilo	0
2915.39.90.00	- - - Otros	0
2915.40.00.00	- Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0
2915.50.00.00	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	0
2915.60.00.00	- Acidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	0
2915.70.00.00	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0
2915.90.00.00	- Los demás	0
29.16	ACIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ACIDOS MONOCARBOXILICOS CICLICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2916.1	- Acidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2916.11.00.00	- - Acido acrílico y sus sales	0
2916.12.00.00	- - Esteres del ácido acrílico	0

RCS

E.F.N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AJ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



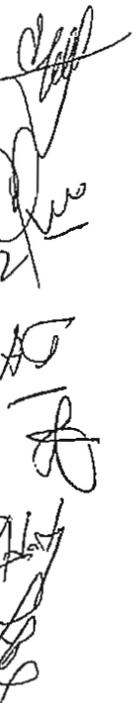
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2916.13.00.00	-- Acido metacrílico y sus sales	0
2916.14.00.00	-- Esteres del ácido metacrílico	0
2916.15.00.00	-- Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0
2916.16.00.00	-- Binapacril (ISO)	0
2916.19.00.00	-- Los demás	0
2916.20.00.00	- Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0
2916.3	- Acidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2916.31.00.00	-- Acido benzoico, sus sales y sus ésteres	0
2916.32.00.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0
2916.34.00.00	-- Acido fenilacético y sus sales	0
2916.39	-- Los demás:	
2916.39.10.00	--- Esteres del ácido fenilacético	0
2916.39.90.00	--- Otros	0
29.17	ACIDOS POLICARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2917.1	- Acidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2917.11.00.00	-- Acido oxálico, sus sales y sus ésteres	0

RCJ
 E.P.V.
 [Handwritten signatures and initials]



208

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2917.12	- - Acido adípico, sus sales y sus ésteres:	
2917.12.10.00	- - - Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	0
2917.12.90.00	- - - Otros	0
2917.13.00.00	- - Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	0
2917.14.00.00	- - Anhídrido maleico	0
2917.19.00.00	- - Los demás	0
2917.20.00.00	- Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0
2917.3	- Acidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2917.32	- - Ortoftalatos de dioctilo (DOP):	
2917.32.10.00	- - - Con grado de pureza superior o igual a 99 %	0
2917.32.90.00	- - - Otros	10
2917.33.00.00	- - Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	0
2917.34	- - Los demás ésteres del ácido ortoftálico:	
2917.34.10.00	- - - Ortoftalatos de dibutilo	0
2917.34.90.00	- - - Otros	0
2917.35.00.00	- - Anhídrido ftálico	0
2917.36.00.00	- - Acido tereftálico y sus sales	0
2917.37.00.00	- - Tereftalato de dimetilo	0
2917.39.00.00	- - Los demás	0

RCJ
 E.E.V.




CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
29.18	ACIDOS CARBOXILICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHIDRIDOS, HALOGENUROS, PEROXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2918.1	- Acidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2918.11.00.00	-- Acido láctico, sus sales y sus ésteres	0
2918.12.00.00	-- Acido tartárico	0
2918.13.00.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	0
2918.14.00.00	-- Acido cítrico	0
2918.15.00.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	0
2918.16.00.00	-- Acido glucónico, sus sales y sus ésteres	0
2918.17.00.00	-- Acido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico) (CAS 76-93-7)	0
2918.18.00.00	-- Clorobencilato (ISO) (CAS 510-15-6)	0
2918.19.00.00	-- Los demás	0
2918.19	++ SUPRIMIDA ++	
2918.19.10	++ SUPRIMIDA ++	
2918.19.90	++ SUPRIMIDA ++	
2918.2	- Acidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:	
2918.21.00.00	-- Acido salicílico y sus sales	0

RCJ
 E.L.V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2918.22.00.00	- - Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0
2918.23.00.00	- - Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0
2918.29.00.00	- - Los demás	0
2918.30.00.00	- Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0
2918.9	- Los demás:	
2918.91.00.00	- - 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	0
2918.99.00.00	- - Los demás	0
	VIII. ESTERES DE LOS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES Y SUS SALES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
29.19	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2919.10.00.00	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	0
2919.90.00.00	- Los demás	0
29.20	ESTERES DE LOS DEMAS ACIDOS INORGANICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	
2920.1	- Ésteres tiofosfóricos (fosforotioatos) y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	

RCJ
829

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2920.11	- - Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión):	
2920.11.10.00	- - - Paratión (ISO)	0
2920.11.20.00	- - - Paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	0
2920.19.00.00	- - Los demás	0
2920.2	- Esteres de fosfitos y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:	
2920.21.00.00	- - Fosfito de dimetilo (CAS 868-85-9)	0
2920.22.00.00	- - Fosfito de dietilo (CAS 762-04-9)	0
2920.23.00.00	- - Fosfito de trimetilo (CAS 121-45-9)	0
2920.24.00.00	- - Fosfito de trietilo (CAS 122-52-1)	0
2920.29.00.00	- - Los demás	0
2920.30.00.00	- Endosulfán (ISO) (CAS 115-29-7)	0
2920.90.00.00	- Los demás	0
2920.90	+ + SUPRIMIDA + +	
2920.90.1	+ + SUPRIMIDA + +	
2920.90.11	+ + SUPRIMIDA + +	
2920.90.12	+ + SUPRIMIDA + +	
2920.90.13	+ + SUPRIMIDA + +	
2920.90.14	+ + SUPRIMIDA + +	
2920.90.19	+ + SUPRIMIDA + +	

RCJ
 ELO
[Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2920.90.20	+ + SUPRIMIDA + +	
2920.90.90	+ + SUPRIMIDA + +	
	IX. COMPUESTOS CON FUNCIONES NITROGENADAS	
29.21	COMPUESTOS CON FUNCION AMINA	
2921.1	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.11.00.00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	0
2921.12.00.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dimetilamina) (CAS 4584-46-7)	0
2921.13.00.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dietilamina) (CAS 869-24-9)	0
2921.14.00.00	-- Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diisopropilamina) (CAS 4261-68-1)	0
2921.19	-- Los demás:	
2921.19.10.00	--- Dietilamina y sus sales	0
2921.19.2	--- Etilaminas, sus sales y sus derivados, distintos de los comprendidos en el inciso 2921.19.10.00:	
2921.19.21.00	---- bis(2-cloroetil) etilamina (mostaza de nitrógeno HN1) (CAS 538-07-8)	0
2921.19.22.00	---- bis(2-cloroetil) metilamina (mostaza de nitrógeno HN2) (CAS 51-75-2)	0
2921.19.23.00	---- tris(2-cloroetil) amina (mostaza de nitrógeno HN3) (CAS 555-77-1)	0
2921.19.24.00	---- Cloruros de N,N-dialquil (metil,etil,propil (normal o isopropil)) aminoetilo-2 y sales protonadas correspondientes	0

RCS
 G.D.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2921.19.29.00	- - - - Las demás	0
2921.19.90.00	- - - Otros	0
2921.2	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.21.00.00	-- Etilendiamina y sus sales	0
2921.22.00.00	-- Hexametilendiamina y sus sales	0
2921.29.00.00	-- Los demás	0
2921.30.00.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0
2921.4	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.41.00.00	-- Anilina y sus sales	0
2921.42.00.00	-- Derivados de la anilina y sus sales	0
2921.43	- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.43.10.00	- - - Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	5
2921.43.20.00	- - - Toluidina	0
2921.43.30.00	- - - Clorometilanilina	0
2921.43.90.00	- - - Otros	0
2921.44.00.00	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	0
2921.45.00.00	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0
2921.46.00.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI),	0

RCJ
 EEN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	
2921.49.00.00	-- Los demás	0
2921.5	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:	
2921.51.00.00	-- <i>o</i> -, <i>m</i> - y <i>p</i> -Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0
2921.59.00.00	-- Los demás	0
29.22	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS	
2922.1	- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:	
2922.11.00.00	-- Monoetanolamina y sus sales	0
2922.12.00.00	-- Dietanolamina y sus sales	0
2922.13.00	+ + SUPRIMIDA + +	
2922.14.00.00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0
2922.15.00.00	-- Trietanolamina (CAS 102-71-6)	0
2922.16.00.00	-- Perfluorooctano sulfonato de dietanolamonio (CAS 70225-14-8)	0
2922.17	-- Metildietanolamina y etildietanolamina:	
2922.17.10.00	--- Metildietanolamina (CAS 105-59-9)	0
2922.17.20.00	--- Etildietanolamina (CAS 139-87-7)	0
2922.18.00.00	-- 2-(N,N-Diisopropilamino)etanol (CAS 109-56-8)	0

RCI
 E.L.V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2922.19	-- Los demás:	
2922.19.1	-- - N,N-dialquil (metil,etil,propil (propilo normal o isopropil)) aminoetanol-2 y sales protonadas correspondientes:	
2922.19.11.00	-- - - N,N-dimetilaminoetanol (CAS 108-01-0) y sus sales protonadas correspondientes	0
2922.19.12.00	-- - - N,N-dietilaminoetanol (CAS 100-37-8) y sales protonadas correspondientes	0
2922.19.19.00	-- - - Los demás	0
2922.19.20	+ + SUPRIMIDA + +	
2922.19.30	+ + SUPRIMIDA + +	
2922.19.40.00	-- - Sales de trietanolamina	0
2922.19.90.00	-- - Otros	0
2922.2	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:	
2922.21.00.00	-- Acidos aminohidroxinaftalensulfónicos y sus sales	0
2922.29	-- Los demás:	
2922.29.10.00	-- - Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	0
2922.29.90.00	-- - Otros	0
2922.3	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:	
2922.31.00.00	-- Anfepiramina (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0

RCJ
 EFN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2922.39.00.00	- - Los demás	0
2922.4	- Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:	
2922.41.00.00	- - Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0
2922.42.00.00	- - Acido glutámico y sus sales	0
2922.43.00.00	- - Acido antranílico y sus sales	0
2922.44.00.00	- - Tilidina (DCI) y sus sales	0
2922.49.00.00	- - Los demás	0
2922.50.00.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	0
29.23	SALES E HIDROXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMAS FOSFOAMINOLIPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
2923.10.00.00	- Colina y sus sales	0
2923.20.00.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0
2923.30.00.00	- Perfluorooctano sulfonato de tetraetilamonio (CAS 56773-42-3)	0
2923.40.00.00	- Perfluorooctano sulfonato de didecildimetilamonio (CAS 251099-16-8)	0
2923.90.00.00	- Los demás	0
29.24	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCION AMIDA DEL ACIDO CARBONICO	
2924.1	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:	

RCJ
 CLO


 AS






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2924.11.00.00	-- Meprobamato (DCI)	0
2924.12	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO):	
2924.12.10.00	--- Fluoroacetamida (ISO)	0
2924.12.20.00	--- Fosfamidón (ISO)	0
2924.12.30.00	--- Monocrotofós (ISO)	0
2924.19.00.00	-- Los demás	0
2924.2	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:	
2924.21.00.00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	0
2924.23.00.00	-- Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilntranílico) y sus sales	0
2924.24.00.00	-- Etinamato (DCI)	0
2924.25.00.00	-- Alaclor (ISO) (CAS 15972-60-8)	0
2924.29.00.00	-- Los demás	0
29.25	COMPUESTOS CON FUNCION CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCION IMINA	
2925.1	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:	
2925.11.00.00	-- Sacarina y sus sales	0
2925.12.00.00	-- Glutetimida (DCI)	0
2925.19.00.00	-- Los demás	0
2925.2	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos:	

RCJ
 GFO.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2925.21.00.00	-- Clordimeformo (ISO)	0
2925.29.00.00	-- Los demás	0
29.26	COMPUESTOS CON FUNCION NITRILLO	
2926.10.00.00	- Acrilonitrilo	0
2926.20.00.00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	0
2926.30.00.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; Intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4-difenilbutano)	0
2926.40.00.00	- alfa-Fenilacetoacetoneitrilo (CAS 4468-48-8)	0
2926.90.00.00	- Los demás	0
2927.00.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	0
2928.00.00.00	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	0
29.29	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS	
2929.10.00.00	- Isocianatos	0
2929.90	- Los demás:	
2929.90.10.00	-- Dihaluros N,N-dialquil (metil,etil,propil (normal o isopropil)) fosforamídicos	0
2929.90.20.00	-- N,N-dialquil (metil,etil,propil (normal o isopropil)) fosforamidatos dialquílicos (metílicos, etílicos, propílicos (propilo normal o isopropilo))	0
2929.90.90.00	-- Otros	0
	X. COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS, COMPUESTOS HETEROCICLICOS, ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, Y	

RCJ
 ESR
 [Handwritten signatures and initials]



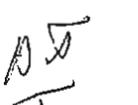
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	SULFONAMIDAS	
29.30	TIOCOMPUESTOS ORGANICOS	
2930.20.00.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	0
2930.30.00.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0
2930.40.00.00	- Metionina	0
2930.50	+ + SUPRIMIDA + +	
2930.50.10	+ + SUPRIMIDA + +	
2930.50.20	+ + SUPRIMIDA + +	
2930.60.00.00	- 2-(N,N-Dietilamino)etanotiol (CAS 100-38-9)	0
2930.70.00.00	- Sulfuro de bis(2-hidroxietilo) (tiodiglicol (DCI)) (CAS 111-48-8)	0
2930.80	- Aldicarb (ISO), captafol (ISO) y metamidofos (ISO):	
2930.80.10.00	- - Aldicarb (ISO) (CAS 116-06-3)	0
2930.80.20.00	- - Captafol (ISO) (CAS 2425-06-1)	0
2930.80.30.00	- - Metamidofos (ISO) (CAS 10265-92-6)	5
2930.90	- Los demás:	
2930.90.20.00	- - Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	0
2930.90.3	- - Sulfuros de 2-cloroetilo:	
2930.90.31.00	- - - Clorometilsulfuro de 2-cloroetilo (CAS 2625-76-5)	0
2930.90.32.00	- - - Sulfuro de bis (2-cloroetilo) (CAS 505-60-2)	0
2930.90.33.00	- - - bis (2-cloroetililo) metano (CAS 63869-13-6)	0



R C J
 G Z O
 [Handwritten signatures and initials]

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2930.90.34.00	--- 1,2-bis (2-cloroetiltilio) etano (CAS 3563-36-8)	0
2930.90.35.00	--- 1,3-bis (2-cloroetiltilio) n-propano (CAS 63905-10-2)	0
2930.90.36.00	--- 1,4-bis (2-cloroetiltilio) n-butano (CAS 142868-93-7)	0
2930.90.37.00	--- 1,5-bis (2-cloroetiltilio) n-pentano (CAS 142868-94-8)	0
2930.90.38.00	--- bis (2-cloroetiltiliometil) éter (CAS 63918-90-1) y bis (2-cloroetiltilioetil) éter (CAS 63918-89-8)	0
2930.90.39.00	--- Los demás	0
2930.90.4	-- S-2-dialquil (metil, etil, propil (normal o isopropil)) aminoetilalquil (metil,etil, propil (normal o isopropil)) fosfonotiolatos de O-alquilo (H ó inferior o igual a C₁₀, incluido el ciclo -alquilo) y sus sales alquiladas o protonadas correspondientes:	
2930.90.41.00	--- VX (S-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonotiolato de O-etilo) (CAS 50782-69-9)	0
2930.90.49.00	--- Los demás	0
2930.90.9	-- Otros:	
2930.90.91.00	--- Amitón (Fosforotiolato de O,O-dietil S-2-(dietilamino)etil) (CAS 78-53-5) y sus sales alquiladas o protonadas correspondientes	0
2930.90.92.00	--- N,N-dialquil (metil,etil,propil (propilo normal o isopropilo)) aminoetanoltioles-2 y sales protonadas correspondientes	0
2930.90.93	++ SUPRIMIDA ++	
2930.90.94.00	--- Fonofos (Etilfosfonotiolotionato de O-etilo S-fenilo) (CAS 944-22-9)	0
2930.90.99.00	--- Los demás	0

RCJ
 ESO


 AS






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
29.31	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS	
2931.10	- Tetrametilplomo y tetraetilplomo:	
2931.10.10.00	- - Tetrametilplomo	0
2931.10.20.00	- - Tetraetilplomo	0
2931.20	- Compuestos del tributilestaño:	
2931.20.10.00	- - Tributilestanato (CAS 688-73-3)	0
2931.20.90.00	- - Otros	0
2931.3	- Los demás derivados órgano-fosforados:	
2931.31.00.00	- - Metilfosfonato de dimetilo (CAS 756-79-6)	0
2931.32.00.00	- - Propilfosfonato de dimetilo (CAS 18755-43-6)	0
2931.33.00.00	- - Etilfosfonato de dietilo (CAS 78-38-6)	0
2931.34.00.00	- - 3-(Trihidroxisilil)propil metilfosfonato de sodio (CAS 84962-98-1)	0
2931.35.00.00	- - 2,4,6-Trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrilfosfinano (CAS 68957-94-8)	0
2931.36.00.00	- - Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo (CAS 41203-81-0)	0
2931.37.00.00	- - Metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo] (CAS 42595-45-9)	0
2931.38.00.00	- - Sal del ácido metilfosfónico y de (aminoimnometil)urea (1 : 1) (CAS 84402-58-4)	0
2931.39.00.00	- - Los demás	0
2931.90	- Los demás:	

RCJ
 G.P.V.
 Cliff
 2/10/00
 AS
 [Signature]
 [Signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2931.90.10.00	-- Alquilos de plomo, distintos de los mencionados en los incisos arancelarios 2931.10.10.00 ó 2931.10.20.00	0
2931.90.2	-- Alquil (metil, etil, propil (normal o isopropil)) fosfonofluoridatos o fosfonocloridato de O-alquilo (inferior o igual a C ₁₀ , incluido el cicloalquilo):	
2931.90.21.00	--- Sarín (Metilfosfonofluoridato de O-isopropilo) (CAS 107-44-8)	0
2931.90.22.00	--- Somán (Metilfosfonofluoridato de O-pinacolilo) (CAS 96-64-0)	0
2931.90.23.00	--- Cloro Sarín (Metilfosfonocloridato de O-iso-propilo) (CAS 1445-76-7)	0
2931.90.24.00	--- Cloro Somán (Metilfosfonocloridato de O-pinacolilo) (CAS 7040-57-5)	0
2931.90.29.00	--- Los demás	0
2931.90.3	-- N,N-dialquil (metil, etil, propanil (normal o isopropil)) fosforamidocianidatos de O-alquilo (inferior o igual a C ₁₀ , incluido el cicloalquilo):	
2931.90.31.00	--- Tabún (N,N-dimetilfosforamidocianidato de O-etilo) (CAS 77-81-6)	0
2931.90.39.00	--- Los demás	0
2931.90.4	-- 2-Clorovinilarsinas y sus derivados:	
2931.90.41.00	--- Lewisita 1 (2-clorovinildicloroarsina) (CAS 541-25-3)	0
2931.90.42.00	--- Lewisita 2 (bis(2-clorovinil)cloroarsina) (CAS 40334-69-8)	0
2931.90.43.00	--- Lewisita 3 (Tris(2-clorovinil)arsina) (CAS 40334-70-1)	0
2931.90.49.00	--- Los demás	0

RCJ
 E.L.V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2931.90.5	-- Fosfonildifluoruros de alquilo (metilo, etilo, propilo (normal o isopropilo)):	
2931.90.51.00	--- DF (Metilfosfonildifluoruro) (CAS 676-99-3)	0
2931.90.59.00	--- Los demás	0
2931.90.6	-- O-2-dialquil (metil, etil, propil (normal o isopropil)) aminoetilalquil (metil, etil, propil (normal o isopropil)) fosfonitos de O-alquilo (H ó inferior o igual a C ₁₀ , incluido el cicloalquilo) y sales alquiladas o protonadas correspondientes:	
2931.90.61.00	--- QL (O-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonito de O-etilo) (CAS 57856-11-8)	0
2931.90.69.00	--- Los demás	0
2931.90.7	-- Sustancias químicas diferentes a las de los incisos 2931.90.2, 2931.90.3, 2931.90.5 y 2931.90.6, que contengan un átomo de fósforo al que está enlazado un grupo metilo, etilo o propilo (normal o isopropilo), pero no otros átomos de carbono:	
2931.90.71.00	--- Dicloruro de metilfosfonilo (CAS 676-97-1)	0
2931.90.72.00	++ SUPRIMIDA ++	
2931.90.79.00	--- Los demás	0
2931.90.90.00	-- Otros	0
29.32	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE	
2932.1	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2932.11.00.00	-- Tetrahydrofurano	0
2932.12.00.00	-- 2-Furaldehído (furfural)	0

RCJ
 67.9.1
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2932.13.00.00	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahidrofurfurílico	0
2932.14.00.00	-- Sucralosa (CAS 56038-13-2)	0
2932.19.00.00	-- Los demás	0
2932.20	- Lactonas:	
2932.20.10.00	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	0
2932.20.90.00	-- Las demás lactonas	0
2932.9	- Los demás:	
2932.91.00.00	-- Isosafrol	0
2932.92.00.00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	0
2932.93.00.00	-- Piperonal	0
2932.94.00.00	-- Safrol	0
2932.95.00.00	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	0
2932.99.00.00	-- Los demás	0
29.33	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE	
2933.1	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2933.11.00.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	0
2933.19.00.00	-- Los demás	0
2933.2	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2933.21.00.00	-- Hidantoína y sus derivados	0

RCJ
 870
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2933.29.00.00	-- Los demás	0
2933.3	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2933.31.00.00	-- Piridina y sus sales	0
2933.32.00.00	-- Piperidina y sus sales	0
2933.33.00.00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	0
2933.39	-- Los demás:	
2933.39.10.00	--- 3-Quinuclidinol (CAS 1619-34-7)	0
2933.39.20.00	--- BZ (Benzilato de 3-quinuclidinilo) (CAS 6581-06-2)	0
2933.39.90.00	--- Otros	0
2933.4	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones:	
2933.41.00.00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	0
2933.49.00.00	-- Los demás	0
2933.5	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:	
2933.52.00.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0
2933.53.00.00	-- Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital	0

RCJ
 S.P.V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	(DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	
2933.54.00.00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0
2933.55.00.00	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	0
2933.59.00.00	-- Los demás	0
2933.6	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:	
2933.61.00.00	-- Melamina	0
2933.69.00.00	-- Los demás	0
2933.7	- Lactamas:	
2933.71.00.00	-- 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	0
2933.72.00.00	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0
2933.79.00.00	-- Las demás lactamas	0
2933.9	- Los demás:	
2933.91.00.00	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	0

RCJ
 G.S.V.

 AS




CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2933.92.00.00	-- Azinfos-metil (ISO) (CAS 86-50-0)	0
2933.99.00.00	-- Los demás	0
29.34	ACIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; LOS DEMAS COMPUESTOS HETEROCICLICOS	
2934.10.00.00	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	0
2934.20.00.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0
2934.30.00.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0
2934.9	- Los demás:	
2934.91.00.00	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	0
2934.99.00.00	-- Los demás	0
2935.00.00	++ SUPRIMIDA ++	
29.35	SULFONAMIDAS	
2935.10.00.00	- N-Metilperfluorooctano sulfonamida (CAS 31506-32-8)	0
2935.20.00.00	- N-Etilperfluorooctano sulfonamida (CAS 4151-50-2)	0
2935.30.00.00	- N-Etil-N-(2-hidroxietil) perfluorooctano sulfonamida (CAS 1691-99-2)	0
2935.40.00.00	- N-(2-Hidroxietil)-N-metilperfluorooctano sulfonamida (CAS 24448-09-7)	0
2935.50.00.00	- Las demás perfluorooctano sulfonamidas	0

RCS
 EAV
 JF
 JF
 AS
 JF
 JF



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2935.90.00.00	- Las demás	0
	XI PROVITAMINAS, VITAMINAS Y HORMONAS	
29.36	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE	
2936.2	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:	
2936.21	-- Vitaminas A y sus derivados:	
2936.21.10.00	--- Palmitato de retinilo	0
2936.21.90.00	--- Otros	0
2936.22.00.00	-- Vitamina B1 y sus derivados	0
2936.23.00.00	-- Vitamina B2 y sus derivados	0
2936.24.00.00	-- Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0
2936.25.00.00	-- Vitamina B6 y sus derivados	0
2936.26.00.00	-- Vitamina B12 y sus derivados	0
2936.27.00.00	-- Vitamina C y sus derivados	0
2936.28.00.00	-- Vitamina E y sus derivados	0
2936.29.00.00	-- Las demás vitaminas y sus derivados	0
2936.90	- Los demás, incluidos los concentrados naturales:	
2936.90.10.00	-- Provitaminas sin mezclar	0

RCJ
 BZC
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2936.90.90.00	-- Otros	0
29.37	HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS Y ANALOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPEPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS	
2937.1	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:	
2937.11.00.00	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0
2937.12.00.00	-- Insulina y sus sales	0
2937.19.00.00	-- Los demás	0
2937.2	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:	
2937.21.00.00	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0
2937.22.00.00	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0
2937.23.00.00	-- Estrógenos y progestógenos	0
2937.29.00.00	-- Los demás	0
2937.50.00.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0
2937.90	- Los demás:	
2937.90.1	-- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales:	

RCJ
 B.F.V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2937.90.11.00	- - - Epinefrina (adrenalina)	0
2937.90.19.00	- - - Los demás	0
2937.90.20.00	- - Derivados de los aminoácidos	0
2937.90.90.00	- - Otros	0
	XII. HETEROSIDOS Y ALCALOIDES NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS; SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	
29.38	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	
2938.10.00.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0
2938.90.00.00	- Los demás	0
29.39	ALCALOIDES NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	
2939.1	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:	
2939.11.00.00	- - Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	0
2939.19.00.00	- - Los demás	0
2939.20	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos:	
2939.20.10.00	- - Quínina y sus sales	0

RCJ
 B.F.V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2939.20.90.00	-- Otros	0
2939.30.00.00	- Cafeína y sus sales	0
2939.4	- Efedrinas y sus sales:	
2939.41.00.00	-- Efedrina y sus sales	0
2939.42.00.00	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0
2939.43.00.00	-- Catina (DCI) y sus sales	0
2939.44.00.00	-- Norefedrina y sus sales	0
2939.49.00.00	-- Las demás	0
2939.5	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:	
2939.51.00.00	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	0
2939.59.00.00	-- Los demás	0
2939.6	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:	
2939.61.00.00	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	0
2939.62.00.00	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	0
2939.63.00.00	-- Acido lisérgico y sus sales	0
2939.69.00.00	-- Los demás	0
2939.7	- Los demás, de origen vegetal:	
2939.71.00.00	-- Cocaína (CAS 50-36-2), ecgonina (CAS 481-37-8), levometanfetamina (CAS 33817-09-3), metanfetamina (DCI) (CAS 537-46-2), racemato de metanfetamina (CAS 300-62-9); sales, ésteres y demás derivados de estos productos	0

RCJ
 822
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AS
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
2939.79.00.00	- - Los demás	0
2939.80.00.00	- Los demás	0
2939.9	+ + SUPRIMIDA + +	
2939.91.00	+ + SUPRIMIDA + +	
2939.99.00	+ + SUPRIMIDA + +	
	XIII. LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	
2940.00.00.00	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETHERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	0
29.41	ANTIBIOTICOS	
2941.10.00.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0
2941.20.00.00	- Estreptomycinas y sus derivados; sales de estos productos	0
2941.30.00.00	- Tetraciclina y sus derivados; sales de estos productos	0
2941.40.00.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0
2941.50.00.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0
2941.90.00.00	- Los demás	0
2942.00.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	0

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



CAPITULO 30

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los alimentos dietéticos, alimentos enriquecidos, alimentos para diabéticos, complementos alimenticios, bebidas tónicas y el agua mineral (Sección IV), excepto las preparaciones nutritivas para administración por vía intravenosa;
- b) Las preparaciones, tales como comprimidos, gomas de mascar o parches autoadhesivos (que se administran por vía transdérmica), diseñados para ayudar a los fumadores que intentan dejar de fumar (partidas 21.06 ó 38.24);
- c) el yeso fraguable especialmente calcinado o finamente molido para uso en odontología (partida 25.20);
- d) los destilados acuosos aromáticos y las disoluciones acuosas de aceites esenciales, medicinales (partida 33.01);
- e) las preparaciones de las partidas 33.03 a 33.07, incluso si tienen propiedades terapéuticas o profilácticas;
- f) el jabón y demás productos de la partida 34.01, con adición de sustancias medicamentosas;
- g) las preparaciones a base de yeso fraguable para uso en odontología (partida 34.07);
- h) la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos (partida 35.02).

2. En la partida 30.02 se entiende por productos inmunológicos a los péptidos y proteínas (excepto los productos de la partida 29.37) que participan directamente en la regulación de los procesos inmunológicos, tales como los anticuerpos monoclonales (MAB), los fragmentos de anticuerpos, los conjugados de anticuerpos y los conjugados de fragmentos de anticuerpos, las interleucinas, los interferones (IFN), las quimioquinas así como ciertos factores que provocan la necrosis tumoral (TNF), factores de crecimiento (GF), hematopoyetinas y factores estimulantes de colonias (CSF).



3. En las partidas 30.03 y 30.04 y en la Nota 4 d) del Capítulo, se consideran:

a) productos sin mezclar:

- 1) las disoluciones acuosas de productos sin mezclar;
- 2) todos los productos de los Capítulos 28 ó 29;
- 3) los extractos vegetales simples de la partida 13.02, simplemente normalizados o disueltos en cualquier disolvente;

b) productos mezclados:

- 1) las disoluciones y suspensiones coloidales (excepto el azufre coloidal);
- 2) los extractos vegetales obtenidos por tratamiento de mezclas de sustancias vegetales;
- 3) las sales y aguas concentradas obtenidas por evaporación de aguas minerales naturales.

4. En la partida 30.06 sólo están comprendidos los productos siguientes, que se clasifican en esta partida y no en otra de la Nomenclatura:

- a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas;
- b) las laminarias estériles;
- c) los hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; las barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles;
- d) las preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos, así como los reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente, que sean productos sin mezclar dosificados o bien productos mezclados, constituidos por dos o más ingredientes, para los mismos usos;
- e) los reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos;
- f) los cementos y demás productos de obturación dental; los cementos para la refección de los huesos;
- g) los botiquines equipados para primeros auxilios;



- h) las preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas;
- ij) las preparaciones en forma de gel concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos;
- k) los desechos farmacéuticos, es decir, los productos farmacéuticos improprios para su propósito original debido, por ejemplo, a que haya sobrepasado la fecha de su caducidad;
- l) los dispositivos identificables para uso en estomas, es decir, las bolsas con forma para colostomía, ileostomía y urostomía, y sus protectores cutáneos adhesivos o placas frontales.

Notas de subpartida.

RCJ 1.- En las subpartidas 3002.13 y 3002.14, se consideran:

- 87.0.
- a) productos sin mezclar, los productos puros, aunque contengan impurezas;
 - b) productos mezclados:
 - 1) las disoluciones acuosas y demás disoluciones de los productos mencionados en el apartado a);
 - 2) los productos mencionados en los apartados a) y b) 1) con la adición de un estabilizante indispensable para su conservación o transporte;
 - 3) los productos mencionados en los apartados a), b) 1) y b) 2) con adición de otros aditivos.

2.- Las subpartidas 3003.60 y 3004.60 comprenden los medicamentos que contengan artemisinina (DCI) para su administración por vía oral combinada con otros ingredientes farmacéuticos activos, o que contengan alguno de los principios activos siguientes, incluso combinados con otros ingredientes farmacéuticos activos: ácido artelínico o sus sales; amodiaquina (DCI); arteméter (DCI); artemotil (DCI); arteminol (DCI); artesunato (DCI); cloroquina (DCI); dihidroartemisinina (DCI); lumefantrina (DCI); mefloquina (DCI); piperaquina (DCI); pirimetamina (DCI) o sulfadoxina (DCI).

NOTA COMPLEMENTARIA CENTROAMERICANA

A. En este Capítulo están comprendidos los productos pegilados constituidos por polímeros de polietilenglicol (PEG) incorporados a los productos farmacéuticos del Capítulo 30 (por ejemplo: proteínas y péptidos funcionales y fragmentos de anticuerpos) con el fin de mejorar su eficacia como medicamento.



1977

Los productos pegilados de las partidas de este Capítulo permanecen clasificados en la misma partida que sus formas no pegiladas (por ejemplo, Peginterferón (DCI) de la partida 30.02).

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
30.01	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	
3001.20.00.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	0
3001.90	- Las demás:	
3001.90.10.00	- - Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	0
3001.90.20.00	- - Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	0
3001.90.90.00	- - Otras	0
30.02	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS, INCLUSO MODIFICADOS U OBTENIDOS POR PROCESOS BIOTECNOLOGICOS; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES	
3002.1	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos	

RCTJ
 BFC
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos:	
3002.11.00.00	-- Kit para el diagnóstico de la malaria (paludismo)	0
3002.12	-- Antisueros (sueros con anticuerpos) y demás fracciones de la sangre:	
3002.12.10.00	--- Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	0
3002.12.90.00	--- Otros	0
3002.13.00.00	-- Productos inmunológicos sin mezclar, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	0
3002.14.00.00	-- Productos inmunológicos mezclados, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor	0
3002.15.00.00	-- Productos inmunológicos dosificados o acondicionados para la venta al por menor	0
3002.19.00.00	-- Los demás	0
3002.10	+ + SUPRIMIDA ++	
3002.10.10	+ + SUPRIMIDA ++	
3002.10.90	+ + SUPRIMIDA ++	
3002.20.00.00	- Vacunas para uso en medicina	0
3002.30.00.00	- Vacunas para uso en veterinaria	0
3002.90	- Los demás:	
3002.90.10.00	-- Saxitoxina (CAS 35523-89-8)	0
3002.90.20.00	-- Ricina (CAS 9009-86-3)	0
3002.90.90.00	-- Otros	0

RCJ
 GFCV
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
30.03	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:	
3003.10.10.00	- - Para uso humano	0
3003.10.20.00	- - Para uso veterinario	II
3003.20	- Los demás, que contengan antibióticos:	
3003.20.10.00	- - Para uso humano	0
3003.20.20.00	- - Para uso veterinario	II
3003.3	- Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:	
3003.31.00.00	- - Que contengan insulina	0
3003.39	-- Los demás:	
3003.39.10.00	- - - Para uso humano	0
3003.39.20.00	- - - Para uso veterinario	II
3003.40	+ + SUPRIMIDA + +	
3003.4	- Los demás, que contengan alcaloides o sus derivados:	
3003.41	- - Que contengan efedrina o sus sales:	

RCJ
 EFN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3003.41.10.00	- - - Para uso humano	0
3003.41.20.00	- - - Para uso veterinario	II
3003.42	- - Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales:	
3003.42.10.00	- - - Para uso humano	0
3003.42.20.00	- - - Para uso veterinario	II
3003.43	- - Que contengan norefedrina o sus sales:	
3003.43.10.00	- - - Para uso humano	0
3003.43.20.00	- - - Para uso veterinario	II
3003.49	- - Los demás:	
3003.49.10.00	- - - Para uso humano	0
3003.49.20.00	- - - Para uso veterinario	II
3003.60.00.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo	0
3003.40.1	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.40.11	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.40.12	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.40.13	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.40.19	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.40.2	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.40.21	+ + SUPRIMIDA ++	

RCJ
 G.F.N.


 AD




CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3003.40.22	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.40.23	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.40.29	+ + SUPRIMIDA ++	
3003.90	- Los demás:	
3003.90.1	-- Que contengan sulfamidas:	
3003.90.11.00	--- Para uso humano	0
3003.90.12.00	--- Para uso veterinario	II
3003.90.2	-- Que contengan heterósidos:	
3003.90.21.00	--- Para uso humano	0
3003.90.22.00	--- Para uso veterinario	II
3003.90.9	-- Otros:	
3003.90.91.00	--- Para uso humano	0
3003.90.92.00	--- Para uso veterinario	II
30.04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VIA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomincinas o derivados de estos productos:	

RCJ
 G.F.V.


 AS





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3004.10.10.00	-- Para uso humano	II
3004.10.20.00	-- Para uso veterinario	5
3004.20	- Los demás que contengan antibióticos:	
3004.20.10.00	-- Para uso humano	II
3004.20.20.00	-- Para uso veterinario	5
3004.3	- Los demás, que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37:	
3004.31.00.00	-- Que contengan insulina	II
3004.32	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales:	
3004.32.10.00	--- Para uso humano	II
3004.32.20.00	--- Para uso veterinario	5
3004.39	-- Los demás:	
3004.39.10.00	--- Para uso humano	II
3004.39.20.00	--- Para uso veterinario	5
3004.40	+ + SUPRIMIDA + +	
3004.4	- Los demás, que contengan alcaloides o sus derivados:	
3004.41	-- Que contengan efedrina o sus sales:	
3004.41.10.00	--- Para uso humano	II
3004.41.20.00	--- Para uso veterinario	5
3004.42	-- Que contengan pseudoefedrina (DCI) o sus sales:	

RCJ
 BYV
[Handwritten signatures and initials]

233



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3004.42.10.00	- - - Para uso humano	II
3004.42.20.00	- - - Para uso veterinario	5
3004.43	- - Que contengan norefedrina o sus sales:	
3004.43.10.00	- - - Para uso humano	II
3004.43.20.00	- - - Para uso veterinario	5
3004.49	- - Los demás:	
3004.49.10.00	- - - Para uso humano	II
3004.49.20.00	- - - Para uso veterinario	5
3004.40.1	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.11	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.12	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.13	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.19	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.2	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.21	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.22	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.23	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.40.29	+ + SUPRIMIDA ++	
3004.50	- Los demás que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:	
3004.50.10.00	- - Para uso humano	II
3004.50.20.00	- - Para uso veterinario	5

RCJ
 B.F.V.
 [Handwritten signatures and initials]

0284



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3004.60.00.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de la subpartida del presente Capítulo	II
3004.90	- Los demás:	
3004.90.1	- - Que contengan sulfamidas:	
3004.90.11.00	- - - Para uso humano	II
3004.90.12.00	- - - Para uso veterinario	5
3004.90.2	- - Que contengan heterósidos:	
3004.90.21.00	- - - Para uso humano	II
3004.90.22.00	- - - Para uso veterinario	5
3004.90.9	- - Otros:	
3004.90.91.00	- - - Para uso humano	II
3004.90.92.00	- - - Para uso veterinario	5
30.05	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACEUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS O VETERINARIOS	
3005.10.00.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0
3005.90.00.00	- Los demás	II
30.06	PREPARACIONES Y ARTICULOS FARMACEUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO	

RCJ
 B.F.V.


 AG






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3006.10.00.00	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	0
3006.20.00.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	0
3006.30	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:	
3006.30.10.00	- - Preparaciones opacificantes	0
3006.30.20.00	- - Reactivos de diagnóstico	0
3006.40.00.00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	0
3006.50.00.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	11
3006.60.00.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	0
3006.70.00.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0
3006.9	- Los demás:	
3006.91.00.00	- - Dispositivos identificables para uso en estomas	0

RCJ
 G.F.G.
 [Handwritten signatures and initials]



200

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3006.92.00.00	-- Desechos farmacéuticos	15

RCJ
E.F.N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPITULO 31

ABONOS

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) la sangre animal de la partida 05.11;
- b) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los descritos en las Notas 2 a), 3 a), 4 a) ó 5 siguientes;
- c) los cristales cultivados de cloruro de potasio (excepto los elementos de óptica), de peso unitario superior o igual a 2.5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de potasio (partida 90.01).

2. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.02 comprende únicamente:

a) los productos siguientes:

- 1) el nitrato de sodio, incluso puro;
- 2) el nitrato de amonio, incluso puro;
- 3) las sales dobles de sulfato de amonio y de nitrato de amonio, incluso puras;
- 4) el sulfato de amonio, incluso puro;
- 5) las sales dobles (incluso puras) o las mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio;
- 6) las sales dobles (incluso puras) o las mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de magnesio;
- 7) la cianamida cálcica, incluso pura, aunque esté impregnada con aceite;
- 8) la urea, incluso pura;

b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente;

c) los abonos que consistan en mezclas de cloruro de amonio o de productos



de los apartados a) y b) precedentes, con creta, yeso natural u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante;

d) los abonos líquidos que consistan en disoluciones acuosas o amoniacales de los productos de los apartados a) 2) ó a) 8) precedentes, o de una mezcla de estos productos.

3. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.03 comprende únicamente:

a) los productos siguientes:

1) las escorias de desfosforación;

2) los fosfatos naturales de la partida 25.10, tostados, calcinados o tratados térmicamente más de lo necesario para eliminar las impurezas;

3) los superfosfatos (simples, dobles o triples);

4) el hidrogenoortofosfato de calcio con un contenido de flúor, calculado sobre producto anhidro seco, superior o igual al 0.2 %;

b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente, pero haciendo abstracción del contenido límite de flúor;

c) los abonos que consistan en mezclas de productos de los apartados a) y b) precedentes, con creta, yeso natural u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante, pero haciendo abstracción del contenido límite de flúor.

4. Salvo que se presenten en las formas previstas en la partida 31.05, la partida 31.04 comprende únicamente:

a) los productos siguientes:

1) las sales de potasio naturales en bruto (carnalita, kainita, silvinita y otras);

2) el cloruro de potasio, incluso puro, salvo lo dispuesto en la Nota 1 c) precedente;

3) el sulfato de potasio, incluso puro;

4) el sulfato de magnesio y potasio, incluso puro;

b) los abonos que consistan en mezclas entre sí de los productos del apartado a) precedente.



5. Se clasifican en la partida 31.05, el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico) y el dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso puros, y las mezclas de estos productos entre sí.
6. En la partida 31.05, la expresión *los demás abonos* sólo comprende los productos de los tipos utilizados como abonos que contengan como componentes esenciales, por lo menos, uno de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo o potasio.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3101.00.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	0
31.02	ABONOS MINERALES O QUIMICOS NITROGENADOS	
3102.10.00.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	0
3102.2	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:	
3102.21.00.00	- - Sulfato de amonio	0
3102.29.00.00	- - Las demás	0
3102.30.00.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0
3102.40.00.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0
3102.50.00.00	- Nitrato de sodio	0
3102.60.00.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0
3102.80.00.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	0

RCJ
 B.F.N.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AS
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3102.90	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes:	
3102.90.10.00	-- Cianamida cálcica	0
3102.90.90.00	-- Otros	0
31.03	ABONOS MINERALES O QUIMICOS FOSFATADOS	
3103.10.00	+ + SUPRIMIDA ++	
3103.1	- Superfosfatos:	
3103.11.00.00	- - Con un contenido de pentóxido de difósforo (P ₂ O ₅) superior o igual al 35 % en peso	II
3103.19.00.00	- - Los demás	II
3103.90	- Los demás:	
3103.90.10.00	-- Escorias de desfosforación	0
3103.90.90.00	-- Otros	0
31.04	ABONOS MINERALES O QUIMICOS POTASICOS	
3104.20.00.00	- Cloruro de potasio	0
3104.30.00.00	- Sulfato de potasio	0
3104.90	- Los demás:	
3104.90.10.00	-- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	0
3104.90.90.00	-- Otros	0
31.05	ABONOS MINERALES O QUIMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES:	

RCJ
 EFN
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AS
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO; LOS DEMAS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg	
3105.10.00.00	- Productos de este Capitulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0
3105.20.00.00	- Abonos minerales o quimicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	II
3105.30.00.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0
3105.40.00.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0
3105.5	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:	
3105.51.00.00	- - Que contengan nitratos y fosfatos	II
3105.59.00.00	- - Los demás	II
3105.60.00.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	II
3105.90.00.00	- Los demás	II

RCJ
 84/21
 [Handwritten signatures and initials]



CAPITULO 32

EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMAS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los que respondan a las especificaciones de las partidas 32.03 ó 32.04, los productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos (partida 32.06), los vidrios procedentes del cuarzo o demás sílices, fundidos, en las formas previstas en la partida 32.07 y los tintes y demás materias colorantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor de la partida 32.12;
- b) los tanatos y demás derivados tánicos de los productos de las partidas 29.36 a 29.39, 29.41 ó 35.01 a 35.04;
- c) los mástiques de asfalto y demás mástiques bituminosos (partida 27.15).

2. Las mezclas de sales de diazonio estabilizadas y de copulantes utilizados con dichas sales, para la producción de colorantes azoicos, están comprendidas en la partida 32.04.

3. Se clasifican también en las partidas 32.03, 32.04, 32.05 y 32.06, las preparaciones a base de materias colorantes (incluso, en el caso de la partida 32.06, los pigmentos de la partida 25.30 o del Capítulo 28, el polvo y escamillas metálicos) de los tipos utilizados para colorear cualquier materia o destinadas a formar parte como ingredientes en la fabricación de preparaciones colorantes. Sin embargo, estas partidas no comprenden los pigmentos en dispersión en medios no acuosos, líquidos o en pasta, de los tipos utilizados en la fabricación de pinturas (partida 32.12), ni las demás preparaciones comprendidas en las partidas 32.07, 32.08, 32.09, 32.10, 32.12, 32.13 ó 32.15.

4. Las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de productos citados en el texto de las partidas 39.01 a 39.13 se clasifican en la partida 32.08 cuando la proporción del disolvente sea superior al 50 % del peso de la disolución.

5. En este Capítulo, la expresión *materias colorantes* no comprende los productos de los tipos utilizados como carga en las pinturas al aceite, incluso si se utilizan también como pigmentos colorantes en las pinturas al agua.



6. En la partida 32.12, sólo se consideran *hojas para el marcado a fuego* las hojas delgadas de los tipos utilizados, por ejemplo, en el estampado de encuadernaciones, desudadores o forros para sombreros, y constituidas por:
- a) polvos metálicos impalpables (incluso de metal precioso) o pigmentos, aglomerados con cola, gelatina u otros aglutinantes;
 - b) metales (incluso metal precioso) o pigmentos, depositados en una hoja de cualquier materia que sirva de soporte.

NOTAS COMPLEMENTARIAS CENTROAMERICANAS

- A. En el inciso arancelario 3208.90.40.00, se entiende por *barniz o pintura sanitarios* los productos aptos para el recubrimiento interior de envases para alimentos, que secan exclusivamente por curado artificial y no contienen pigmentos o colorantes distintos del blanco, dorado o plateado.
- B. En los incisos arancelarios 3208.10.20.00, 3208.20.10.00 y 3208.90.20.00, se entiende por *barniz del tipo utilizado en artes gráficas*, el producto transparente utilizado para recubrimiento de papel o cartón, que tiene tanto la propiedad de secado instantáneo como la de ligera penetración superficial. Es fabricado a base de resina sintética y produce rápidamente una película firme y uniforme para proteger la impresión; es de una viscosidad tal, que junto con agentes secantes en proporción adecuada, mantiene inalterable la impresión.
- C. En los incisos arancelarios 3215.11.10.00 y 3215.19.10.00, se entiende por *tintas para rotativas de offset*, las tintas que secan:
- a) por penetración, sin secantes, sobre materiales absorbentes, para velocidades de impresión comprendidas entre 15,000 y 45,000 hojas por hora (tintas tipo "News-Ink");
 - b) inmediatamente por medio de horno, por reacción con calor, para velocidades hasta de 45,000 impresiones por hora, de alto brillo (tintas tipo "Heat-Set").
- D. En los incisos arancelarios 3215.11.30.00 y 3215.19.30.00, se entiende por *tintas para impresión serigráfica*, las tintas que secan:
- a) por penetración, sin secantes, sobre materiales absorbentes, para impresiones comprendidas entre 100 y 150 hojas por hora (tintas tipo "Screen printing inks");
 - b) inmediatamente por medio de horno, por reacción con calor, para impresiones de 150 hojas por hora; estas tintas son de tono mate.
- E. En este Capítulo, el término *pinturas* abarca también las pinturas esmalte.



F. En este Capítulo, el término *barnices* abarca también las lacas de recubrimiento.

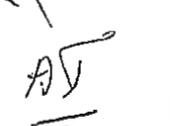
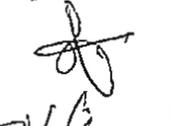
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ETHERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	
3201.10.00.00	- Extracto de quebracho	0
3201.20.00.00	- Extracto de mimosa (acacia)	0
3201.90.00.00	- Los demás	0
32.02	PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGANICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMATICAS PARA PRECURTIDO	
3202.10.00.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	0
3202.90.00.00	- Los demás	0
3203.00.00.00	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL	0
32.04	MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS; PRODUCTOS ORGANICOS SINTETICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA	

RCJ
 ESN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
3204.1	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:	
3204.11.00.00	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.12.00.00	- - Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.13.00.00	- - Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.14.00.00	- - Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.15.00.00	- - Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.16.00.00	- - Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.17.00.00	- - Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.19.00.00	- - Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	0
3204.20.00.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0
3204.90.00.00	- Los demás	0

RCJ
 GZD


 AS






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3205.00.00.00	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES	0
32.06	LAS DEMAS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 ó 32.05; PRODUCTOS INORGANICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA	
3206.1	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:	
3206.11.00.00	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80 % en peso, calculado sobre materia seca	0
3206.19.00.00	-- Los demás	0
3206.20.00.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	0
3206.4	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:	
3206.41.00.00	-- Ultramar y sus preparaciones	0
3206.42.00.00	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	0
3206.49	-- Las demás:	
3206.49.10.00	--- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	0
3206.49.20.00	--- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	0
3206.49.90.00	--- Otras	0

RCJ
 E. V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3206.50.00.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0
32.07	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, COPOS O ESCAMILLAS	
3207.10.00.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0
3207.20.00.00	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	0
3207.30.00.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0
3207.40.00.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	0
32.08	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO	
3208.10	- A base de poliésteres:	
3208.10.10.00	- - Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0
3208.10.20.00	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
3208.10.30.00	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0
3208.10.40.00	- - Presentados en envases tipo aerosol	15

RCJ
 E.R.V.


 AS





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3208.10.50.00	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0
3208.10.90.00	-- Otros	15
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:	
3208.20.10.00	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
3208.20.20.00	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0
3208.20.30.00	-- Presentados en envases tipo aerosol	15
3208.20.40.00	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0
3208.20.90.00	-- Otros	15
3208.90	- Los demás:	
3208.90.10.00	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0
3208.90.20.00	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
3208.90.30.00	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0
3208.90.40.00	-- Barniz o pintura sanitarios	0
3208.90.50.00	-- Presentados en envases tipo aerosol	15
3208.90.9	-- Otros:	
3208.90.91.00	--- Otras pinturas	15
3208.90.92.00	--- Otros barnices	15
32.09	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO	

RCTJ
 BREN
 [Handwritten signatures and initials]



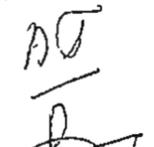
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:	
3209.10.10.00	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
3209.10.90.00	- - Otros	15
3209.90	- Los demás:	
3209.90.10.00	- - Las demás pinturas	15
3209.90.20.00	- - Los demás barnices	15
32.10	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO	
3210.00.10.00	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	0
3210.00.90.00	- Otros	15
3211.00.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	0
32.12	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METALICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LIQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMAS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	
3212.10.00.00	- Hojas para el marcado a fuego	0
3212.90	- Los demás:	
3212.90.10.00	- - Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	5

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3212.90.20.00	- - Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	0
3212.90.90.00	- - Otros	5
32.13	COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES	
3213.10.00.00	- Colores en surtidos	II
3213.90.00.00	- Los demás	II
32.14	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA	
3214.10	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:	
3214.10.1	- - Masilla, cementos de resina y demás mástiques:	
3214.10.11.00	- - - A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	5
3214.10.19.00	- - - Los demás	0
3214.10.20.00	- - Plastes (enduidos) utilizados en pintura	5
3214.90.00.00	- Los demás	5
32.15	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DE DIBUJAR Y DEMAS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SOLIDAS	

RCJ
 84 N


 AG






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3215.1	- Tintas de imprimir:	
3215.11	- - Negras:	
3215.11.10.00	- - - Para rotativas de offset	0
3215.11.20.00	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0
3215.11.30.00	- - - Para impresión serigráfica	0
3215.11.90.00	- - - Otras	10
3215.19	- - Las demás:	
3215.19.10.00	- - - Para rotativas de offset	0
3215.19.20.00	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0
3215.19.30.00	- - - Para impresión serigráfica	0
3215.19.90.00	- - - Otras	10
3215.90.00.00	- Las demás	0

RCJ
 EFN
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CAPITULO 33

ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA

NOTAS.

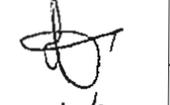
1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las oleorresinas naturales o extractos vegetales de las partidas 13.01 ó 13.02;
 - b) el jabón y demás productos de la partida 34.01;
 - c) las esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato y demás productos de la partida 38.05.
2. En la partida 33.02, se entiende por *sustancias odoríferas* únicamente las sustancias de la partida 33.01, los ingredientes odoríferos extraídos de estas sustancias y los productos aromáticos sintéticos.
3. Las partidas 33.03 a 33.07 se aplican, entre otros, a los productos, incluso sin mezclar (excepto los destilados acuosos aromáticos y las disoluciones acuosas de aceites esenciales), aptos para ser utilizados como productos de dichas partidas y acondicionados para la venta al por menor para tales usos.
4. En la partida 33.07, se consideran *preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética*, entre otros, los siguientes productos: las bolsitas con partes de plantas aromáticas; las preparaciones odoríferas que actúan por combustión; los papeles perfumados y los papeles impregnados o recubiertos de cosméticos; las disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales; la guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de perfume o de cosméticos; las preparaciones de tocador para animales.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCION; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O	



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES	
3301.1	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):	
3301.12.00.00	-- De naranja	0
3301.13.00.00	-- De limón	0
3301.19	-- Los demás:	
3301.19.10.00	--- De bergamota	0
3301.19.20.00	--- De lima	0
3301.19.90.00	--- Otros	0
3301.2	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):	
3301.24.00.00	-- De menta piperita (<i>Mentha piperita</i>)	0
3301.25.00.00	-- De las demás mentas	0
3301.29	-- Los demás:	
3301.29.10.00	--- De geranio	0
3301.29.20.00	--- De jazmin	0
3301.29.30.00	--- De lavanda (espliego) o de lavandin	0
3301.29.40.00	--- De espicanardo ("vetiver")	0
3301.29.90.00	--- Otros	0

RCJ
 BFN


 AS




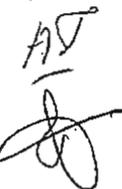

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3301.30.00.00	- Resinoides	0
3301.90.00.00	- Los demás	0
33.02	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORIFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHOLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BASICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMAS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORIFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS	
3302.10	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas:	
3302.10.10.00	- - Para las industrias alimentarias	5
3302.10.20.00	- - Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	11
3302.90	- Las demás:	
3302.90.10.00	- - Para la industria del tabaco	0
3302.90.20.00	- - Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	0
3302.90.90.00	- - Otras	5
3303.00.00.00	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	15
33.04	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS	
3304.10.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	15

RCJ
 GSN
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AG
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3304.20.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	15
3304.30.00.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	15
3304.9	- Las demás:	
3304.91.00.00	- - Polvos, incluidos los compactos	15
3304.99.00.00	- - Las demás	15
33.05	PREPARACIONES CAPILARES	
3305.10.00.00	- Champúes	15
3305.20.00.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	15
3305.30.00.00	- Lacas para el cabello	15
3305.90.00.00	- Las demás	15
33.06	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR	
3306.10.00.00	- Dentífricos	15
3306.20.00.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	15
3306.90.00.00	- Los demás	15
33.07	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUES DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMAS PREPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA, NO EXPRESADAS NI	

RCJ
 EGM


 AS





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES	
3307.10.00.00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	15
3307.20.00.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	15
3307.30.00.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15
3307.4	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:	
3307.41.00.00	-- "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15
3307.49.00.00	-- Las demás	15
3307.90	- Los demás:	
3307.90.10.00	-- Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	5
3307.90.90.00	-- Otros	15

RCJ
 B. G. V.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CAPITULO 34

JABON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS (CANDELAS) Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, "CERAS PARA ODONTOLOGIA" Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, de los tipos utilizados como preparaciones de desmoldeo (partida 15.17);
 - b) los compuestos aislados de constitución química definida;
 - c) los champúes, dentífricos, cremas y espumas de afeitar y las preparaciones para el baño, que contengan jabón u otros agentes de superficie orgánicos (partidas 33.05, 33.06 ó 33.07).
2. En la partida 34.01, el término *jabón* sólo se aplica al soluble en agua. El jabón y demás productos de esta partida pueden llevar añadidas otras sustancias (por ejemplo: desinfectantes, polvos abrasivos, cargas, productos medicamentosos). Sin embargo, los que contengan abrasivos sólo se clasifican en esta partida si se presentan en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas. Si se presentan en otras formas, se clasifican en la partida 34.05 como pastas y polvos de fregar y preparaciones similares.
3. En la partida 34.02, los *agentes de superficie orgánicos* son productos que, al mezclarlos con agua a una concentración del 0.5 % a 20 °C y dejarlos en reposo durante una hora a la misma temperatura:
 - a) producen un líquido transparente o traslúcido o una emulsión estable sin separación de la materia insoluble; y
 - b) reducen la tensión superficial del agua a un valor inferior o igual a 4.5×10^{-2} N/m (45 dinas/cm).
4. La expresión *aceites de petróleo o de mineral bituminoso* empleada en el texto de la partida 34.03, se refiere a los productos definidos en la Nota 2 del Capítulo 27.



5. Salvo las exclusiones indicadas más adelante, la expresión *ceras artificiales y ceras preparadas* empleada en la partida 34.04 sólo se aplica:

- a) a los productos que presenten las características de ceras obtenidos por procedimiento químico, incluso los solubles en agua;
- b) a los productos obtenidos mezclando diferentes ceras entre sí;
- c) a los productos a base de ceras o parafinas que presenten las características de ceras y contengan, además, grasas, resinas, minerales u otras materias.

Por el contrario, la partida 34.04 no comprende:

- a) los productos de las partidas 15.16, 34.02 ó 38.23, incluso si presentan las características de ceras;
- b) las ceras animales sin mezclar y las ceras vegetales sin mezclar, incluso refinadas o coloreadas, de la partida 15.21;
- c) las ceras minerales y productos similares de la partida 27.12, incluso mezclados entre sí o simplemente coloreados;
- d) las ceras mezcladas, dispersas o disueltas en un medio líquido (partidas 34.05, 38.09, etc.).

RCJ
 EFO
 [Handwritten signatures and initials]

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
34.01	JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABON, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABON; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGANICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LIQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABON; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABON O DE DETERGENTES	
3401.1	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro	



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:	
3401.11	-- De tocador (incluso los medicinales):	
3401.11.1	--- Jabón:	
3401.11.11.00	---- Medicinal, excepto el desinfectante	5
3401.11.19.00	---- Los demás	15
3401.11.20.00	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	10
3401.11.30.00	--- Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	5
3401.19.00.00	-- Los demás	15
3401.20	- Jabón en otras formas:	
3401.20.10.00	-- Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	5
3401.20.90.00	-- Otros	15
3401.30.00.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	15
34.02	AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABON, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01	
3402.1	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:	

RCJ
 EPO
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3402.11	- - Aniónicos:	
3402.11.10.00	- - - Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	10
3402.11.90.00	- - - Otros	0
3402.12.00.00	- - Catiónicos	0
3402.13.00.00	- - No iónicos	0
3402.19.00.00	- - Los demás	0
3402.20.00.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	15
3402.90	- Las demás:	
3402.90.1	- - Preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza:	
3402.90.11.00	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	10
3402.90.19.00	- - - Las demás	5
3402.90.20.00	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	15
34.03	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELER, PELETERIA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BASICO UNA PROPORCION DE ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO	

RCJ
 EGO







CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO	
3403.1	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:	
3403.11.00.00	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0
3403.19.00.00	- - Las demás	0
3403.9	- Las demás:	
3403.91	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias:	
3403.91.10.00	- - - Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	5
3403.91.90.00	- - - Otras	0
3403.99.00.00	- - Las demás	0
34.04	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS	
3404.20.00.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	0
3404.90	- Las demás:	
3404.90.10.00	- - De lignito modificado químicamente	0
3404.90.90.00	- - Otras	0
34.05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAUSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERIAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS DE FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLASTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES),	

RCJ
 E. N.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AS
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04	
3405.10.00.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	15
3405.20.00.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15
3405.30.00.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	15
3405.40.00.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar	15
3405.90	- Las demás:	
3405.90.10.00	- - Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	0
3405.90.20.00	- - Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	5
3405.90.90.00	- - Otras	15
3406.00.00.00	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	15
3407.00.00.00	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE	5

RCJ
 EFRV
 [Handwritten signatures and initials]



CAPITULO 35

MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDON O DE FECULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) las levaduras (partida 21.02);
- b) las fracciones de la sangre (excepto la albúmina de la sangre sin preparar para usos terapéuticos o profilácticos), los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;
- c) las preparaciones enzimáticas para precurtido (partida 32.02);
- d) las preparaciones enzimáticas para el lavado o prelavado y demás productos del Capítulo 34;
- e) las proteínas endurecidas (partida 39.13);
- f) los productos de las artes gráficas con soporte de gelatina (Capítulo 49).

2. El término *dextrina* empleado en la partida 35.05 se aplica a los productos de la degradación de los almidones o féculas, con un contenido de azúcares reductores, expresado en dextrosa sobre materia seca, inferior o igual al 10 %.

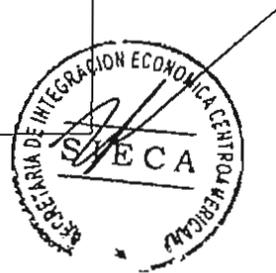
Los productos anteriores con un contenido de azúcares reductores superior al 10 % se clasifican en la partida 17.02.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
35.01	CASEINA, CASEINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LA CASEINA; COLAS DE CASEINA	
3501.10.00.00	- Caseína	0
3501.90.00.00	- Los demás	5
35.02	ALBUMINAS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEINAS DEL LACTOSUERO,	



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DEL LACTOSUERO SUPERIOR AL 80 % EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS	
3502.1	- Ovoalbúmina:	
3502.11.00.00	- - Seca	0
3502.19.00.00	- - Las demás	0
3502.20.00.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0
3502.90.00.00	- Los demás	0
35.03	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMAS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEINA DE LA PARTIDA 35.01	
3503.00.10.00	- Gelatinas y sus derivados	0
3503.00.90.00	- Otras	5
3504.00.00.00	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELS, INCLUSO TRATADO AL CROMO	0
35.05	DEXTRINA Y DEMAS ALMIDONES Y FECULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FECULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDON, FECULA, DEXTRINA O DEMAS ALMIDONES O FECULAS MODIFICADOS	

RCJ
 EPN
 [Signature]
 [Signature]
 AV
 [Signature]
 [Signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3505.10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:	
3505.10.10.00	- - Dextrina	0
3505.10.20.00	- - Almidón pregelatinizado o esterificado	0
3505.10.90.00	- - Otros	5
3505.20.00.00	- Colas	10
35.06	COLAS Y DEMAS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg	
3506.10.00.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15
3506.9	- Los demás:	
3506.91	- - Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:	
3506.91.10.00	- - - Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180 °C y 240 °C	5
3506.91.20.00	- - - Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno-butadieno y resinas hidrocarbonadas con temperatura de fusión superior a 75 °C.	0
3506.91.90.00	- - - Otros	15
3506.99.00.00	- - Los demás	15

R C J
 G. N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
35.07	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	
3507.10.00.00	- Cuajo y sus concentrados	0
3507.90.00.00	- Las demás	0

RCJ
 ECR
 [Signature]
 [Signature]
 AD
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]



CAPITULO 36

POLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTICULOS DE PIROTECNIA; FOSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFORICAS; MATERIAS INFLAMABLES

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los citados en las Notas 2 a) ó 2 b) siguientes.
2. En la partida 36.06, se entiende por *artículos de materias inflamables*, exclusivamente:
 - a) el metaldehído, la hexametilentetramina y productos similares, en tabletas, barritas o formas análogas, que impliquen su utilización como combustibles, así como los combustibles a base de alcohol y los combustibles preparados similares, sólidos o en pasta;
 - b) los combustibles líquidos y los gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm³; y
 - c) las antorchas y hachos de resina, teas y similares.

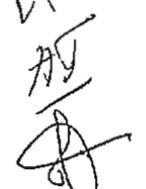
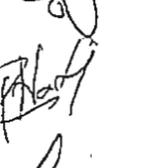
RCJ
E.F.N.
[Handwritten signatures and initials]

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3601.00.00.00	POLVORA	0
36.02	EXPLOSIVOS PREPARADOS, EXCEPTO LA POLVORA	
3602.00.10.00	- A base de nitrato de amonio	15
3602.00.90.00	- Otros	10
3603.00.00.00	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS	0



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
36.04	ARTICULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANIFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMAS ARTICULOS DE PIROTECNIA	
3604.10.00.00	- Artículos para fuegos artificiales	15
3604.90.00.00	- Los demás	15
3605.00.00.00	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	15
36.06	FERROCERIO Y DEMAS ALEACIONES PIROFORICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTICULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO	
3606.10.00.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	15
3606.90	- Los demás:	
3606.90.10.00	-- Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	5
3606.90.90.00	-- Otros	15

RCJ
 320


 AV






CAPITULO 37

PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende los desperdicios ni los materiales de desecho.
2. En este Capítulo, el término *fotográfico* se refiere al procedimiento mediante el cual se forman imágenes visibles sobre superficies fotosensibles, directa o indirectamente, por la acción de la luz o de otras formas de radiación.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
37.01	PLACAS Y PELICULAS PLANAS, FOTOGRAFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES	
3701.10.00.00	- Para rayos X	0
3701.20.00.00	- Películas autorrevelables	10
3701.30	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm:	
3701.30.10.00	-- Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	0
3701.30.90.00	-- Otras	10
3701.9	- Las demás:	
3701.91.00.00	-- Para fotografía en colores (policroma)	10
3701.99.00.00	-- Las demás	10



205
 890
 [Handwritten signatures and initials]

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
37.02	PELICULAS FOTOGRAFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTON O TEXTILES; PELICULAS FOTOGRAFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR	
3702.10.00.00	- Para rayos X	0
3702.3	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:	
3702.31	- - Para fotografía en colores (policroma):	
3702.31.10.00	- - - Películas autorrevelables	10
3702.31.90.00	- - - Otras	10
3702.32	- - Las demás, con emulsión de halogenuros de plata:	
3702.32.10.00	- - - Películas autorrevelables	10
3702.32.90.00	- - - Otras	10
3702.39	- - Las demás:	
3702.39.10.00	- - - Películas autorrevelables	10
3702.39.90.00	- - - Otras	10
3702.4	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:	
3702.41	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma):	
3702.41.10.00	- - - Películas autorrevelables	10
3702.41.90.00	- - - Otras	10

REJ
 872


 AS





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3702.42	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores:	
3702.42.10.00	- - - Películas autorrevelables	10
3702.42.90.00	- - - Otras	10
3702.43	- - De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m:	
3702.43.10.00	- - - Películas autorrevelables	10
3702.43.90.00	- - - Otras	10
3702.44	- - De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm:	
3702.44.10.00	- - - Películas autorrevelables	10
3702.44.90.00	- - - Otras	10
3702.5	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):	
3702.52	- - De anchura inferior o igual a 16 mm:	
3702.52.10.00	- - - De longitud inferior o igual a 14 m	10
3702.52.20.00	- - - De longitud superior a 14 m	10
3702.53.00.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	10
3702.54.00.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	10
3702.55.00.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10

RCJ
 E.R.V.

 AS




CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3702.56.00.00	-- De anchura superior a 35 mm	10
3702.9	- Las demás:	
3702.96.00.00	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	10
3702.97.00.00	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10
3702.98.00.00	-- De anchura superior a 35 mm	10
37.03	PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR	
3703.10.00.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	10
3703.20.00.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	0
3703.90	- Los demás:	
3703.90.10.00	-- Papel heliográfico para imágenes monocromas	10
3703.90.90.00	-- Otros	10
3704.00.00.00	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	10
3705.00.00.00	PLACAS Y PELICULAS, FOTOGRAFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES)	10
37.05	++ SUPRIMIDA ++	
3705.10.00	++ SUPRIMIDA ++	
3705.90	++ SUPRIMIDA ++	
3705.90.10	++ SUPRIMIDA ++	

RCJ
 ECA
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3705.90.90	+ + SUPRIMIDA ++	
37.06	PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE	
3706.10.00.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	5
3706.90.00.00	- Las demás	5
37.07	PREPARACIONES QUIMICAS PARA USO FOTOGRAFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRAFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO	
3707.10.00.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	0
3707.90.00.00	- Los demás	0

RCJ

BOG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPITULO 38

PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS

NOTAS

1. Este Capítulo no comprende:

a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los siguientes:

1) el grafito artificial (partida 38.01);

2) los insecticidas, raticidas y demás antioedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en las formas o envases previstos en la partida 38.08;

3) los productos extintores presentados como cargas para aparatos extintores o en granadas o bombas extintoras (partida 38.13);

4) los materiales de referencia certificados especificados en la Nota 2 siguiente;

5) los productos citados en las Notas 3 a) ó 3 c) siguientes;

b) las mezclas de productos químicos con sustancias alimenticias u otras que tengan valor nutritivo, de los tipos utilizados en la preparación de alimentos para consumo humano (partida 21.06, generalmente);

c) las escorias, cenizas y residuos (incluidos los lodos, excepto los lodos de depuración), que contengan metal, arsénico o sus mezclas y cumplan las condiciones de las Notas 3 a) ó 3 b) del Capítulo 26 (partida 26.20);

d) los medicamentos (partidas 30.03 ó 30.04);

e) los catalizadores agotados de los tipos utilizados para la extracción de metal común o para la fabricación de compuestos químicos a base de metal común (partida 26.20), los catalizadores agotados de los tipos utilizados principalmente para la recuperación de metal precioso (partida 71.12), así como los catalizadores constituidos por metales o aleaciones metálicas que se presenten, por ejemplo, en forma de polvo muy fino o de tela metálica (Secciones XIV o XV).

2. A) En la partida 38.22, se entiende por *material de referencia certificado* el

RCJ

802

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



material de referencia que está acompañado por un certificado que indica los valores de las propiedades certificadas y los métodos utilizados para determinar estos valores, así como el grado de certeza asociado a cada valor, el cual es apto para ser utilizado con fines de análisis, calibración o referencia.

B) Con excepción de los productos de los Capítulos 28 ó 29, para la clasificación del material de referencia certificado, la partida 38.22 tiene prioridad sobre cualquier otra partida de la Nomenclatura.

3. Se clasifican en la partida 38.24 y no en otra de la Nomenclatura:

a) los cristales cultivados (excepto los elementos de óptica) de óxido de magnesio o de sales halogenadas de los metales alcalinos o alcalinotérreos, de peso unitario superior o igual a 2.5 g;

b) los aceites de fusel; el aceite de Dippel;

c) los productos borradores de tinta acondicionados en envases para la venta al por menor;

d) los productos para la corrección de clisés de mimeógrafo («stencils»), los demás correctores líquidos y las cintas correctoras (excepto las de la partida 96.12), acondicionados en envases para la venta al por menor;

e) los indicadores cerámicos fusibles para el control de la temperatura de los hornos (por ejemplo: conos de Seger).

4. En la Nomenclatura, se entiende por *desechos y desperdicios municipales* los recolectados de viviendas particulares, hoteles, restaurantes, hospitales, almacenes, oficinas, etc. y los recogidos en calzadas y aceras, así como los desechos de material de construcción y los escombros de demolición. Estos desechos y desperdicios generalmente contienen una gran variedad de materias, tales como plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio, metal, productos alimenticios, muebles rotos y demás artículos deteriorados o descartados. Sin embargo, la expresión *desechos y desperdicios municipales*, no comprende:

a) las materias o artículos que han sido separados de estos desechos como, por ejemplo: los desechos de plástico, caucho, madera, papel, textil, vidrio o metal y las baterías usadas, que siguen su propio régimen;

b) los desechos industriales;

c) los desechos farmacéuticos, tal como se definen en la Nota 4 k) del Capítulo 30;

RCT
B. L. V.
[Handwritten signatures and initials]



d) los desechos clínicos, tal como se definen en la Nota 6 a) siguiente.

5. En la partida 38.25, se entiende por *lodos de depuración*, los lodos procedentes de las plantas de depuración de los efluentes urbanos incluidos los desechos de pretratamiento, los desechos de la limpieza y los lodos no estabilizados. Se excluyen los lodos estabilizados aptos para ser utilizados como abono (Capítulo 31).

6. En la partida 38.25, la expresión *los demás desechos* comprende:

a) los desechos clínicos, es decir, desechos contaminados procedentes de investigaciones médicas, análisis, tratamientos o demás procedimientos médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios, los que frecuentemente contienen sustancias patógenas o farmacéuticas y requieren de procedimientos especiales de destrucción (por ejemplo: apósitos, guantes o jeringas, usados);

b) los desechos de disolventes orgánicos;

c) los desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes;

d) los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas.

Sin embargo, la expresión *los demás desechos* no comprende los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (partida 27.10).

7. En la partida 38.26, el término *biodiésel* designa los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes o combustibles, derivados de grasas y aceites animales o vegetales, incluso usados.

NOTAS DE SUBPARTIDA

1. Las subpartidas 3808.52 y 3808.59 comprenden únicamente los productos de la partida 38.08, que contengan una o más de las sustancias siguientes: ácido perfluorooctano sulfónico y sus sales; alaclor (ISO); aldicarb (ISO); aldrina (ISO); azinfos-metil (ISO); binapacril (ISO); canfecloro (ISO) (toxafeno); captafol (ISO); clordano (ISO); clordimeformo (ISO); clorobencilato (ISO); compuestos de mercurio; compuestos de tributilestaño; DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano); dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano); dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano); dieldrina (ISO, DCI); 4,6-dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) o sus sales; dinoseb (ISO), sus sales o sus ésteres; endosulfán (ISO); éteres penta- y octabromodifenílicos; fluoroacetamida (ISO); fluoruro de perfluorooctano sulfonilo; fosfamidón (ISO);



heptacloro (ISO); hexaclorobenceno (ISO); 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI); metamidofos (ISO); monocrotofós (ISO); oxirano (óxido de etileno); paratión (ISO); paratión-metilo (ISO) (metil-paratión); pentaclorofenol (ISO), sus sales o sus ésteres; perfluorooctano sulfonamidas; 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales o sus ésteres.

La subpartida 3808.59 comprende también las preparaciones en polvo que contengan una mezcla de benomilo (ISO), de carbofurano (ISO) y de thiram (ISO).

2. Las subpartidas 3808.61 a 3808.69 comprenden únicamente productos de la partida 38.08, que contengan alfa-cipermetrina (ISO), bendiocarb (ISO), bifentrina (ISO), ciflutrina (ISO), clorfenapir (ISO), deltametrina (DCI, ISO), etofenprox (DCI), fenitrotión (ISO), lambda-cialotrina (ISO), malatión (ISO), pirimifos-metil (ISO) o propoxur (ISO).

3. Las subpartidas 3824.81 a 3824.88 comprenden únicamente las mezclas y preparaciones que contengan una o más de las sustancias siguientes: oxirano (óxido de etileno), bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT), fosfato de tris(2,3-dibromopropilo), aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO), mirex (ISO), 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI), pentaclorobenceno (ISO), hexaclorobenceno (ISO), ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas, fluoruro de perfluorooctano sulfonilo o éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos.

4. En las subpartidas 3825.41 y 3825.49, se entenderá por *desechos de disolventes orgánicos*, los desechos que contengan principalmente disolventes orgánicos improprios para su utilización inicial, aunque no se destinen a la recuperación de éstos.

NOTAS COMPLEMENTARIAS CENTROAMERICANAS.

A. El inciso arancelario 3823.11.00.00 comprende también el ácido esteárico comercial, constituido por las mezclas de ácidos grasos industriales, sólidos a la temperatura normal, con un contenido de ácido esteárico puro superior o igual al 30 % pero inferior al 90 % en peso, del producto anhidro.

Las mezclas con un contenido de ácido esteárico puro superior o igual al 90 % en peso, se clasifican en el inciso arancelario 2915.70.00.00.

B. El inciso arancelario 3823.12.00.00 comprende también el *ácido oleico comercial*, constituido por las mezclas de ácidos grasos industriales, líquidos a



la temperatura normal, con un contenido de ácido oleico puro superior o igual al 70 % pero inferior al 85 % en peso, del producto anhidro.

Las mezclas con un contenido de ácido oleico puro superior o igual al 85 % en peso, se clasifican en el inciso arancelario 2916.15.00.00.

- C. En el inciso arancelario 3823.13.00.00 se entiende por *ácidos grasos del "tall oil"*, los ácidos grasos extraídos del "tall oil" que contengan tales ácidos grasos en una proporción superior o igual al 90 % en peso, del producto anhidro.

Los productos con un contenido de tales ácidos grasos inferior al 90 % en peso, se clasifican en el inciso arancelario 3803.00.00.00.

- D. El inciso arancelario 3823.19.00.00 comprende los ácidos grasos constituidos por las mezclas de ácidos grasos industriales en las cuales ninguno de los ácidos grasos constituyentes (excepto los definidos en las Notas A, B y C anteriores) sea superior o igual al 90 % en peso, del producto anhidro.

Las mezclas en las que el contenido de alguno de los ácidos grasos constituyentes sea superior o igual al 90 % en peso, se clasifican en las partidas 29.15 ó 29.16.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
38.01	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS	
3801.10.00.00	- Grafito artificial	0
3801.20.00.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	0
3801.30.00.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0
3801.90.00.00	- Las demás	0
38.02	CARBON ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO	



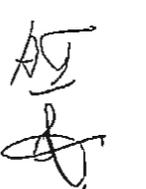
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3802.10.00.00	- Carbón activado	0
3802.90.00.00	- Los demás	0
3803.00.00.00	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO	0
3804.00.00.00	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	0
38.05	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMAS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACION O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMAS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL	
3805.10.00.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5
3805.90	- Los demás:	
3805.90.10.00	- - Aceite de pino	5
3805.90.90.00	- - Otros	5
38.06	COLOFONIAS Y ACIDOS RESINICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS	
3806.10.00.00	- Colofonias y ácidos resínicos	5
3806.20.00.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos,	5

RCJ
 G.N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	excepto las sales de aductos de colofonias	
3806.30.00.00	- Gomas éster	0
3806.90.00.00	- Los demás	5
3807.00.00.00	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	0
38.08	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMAS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACION Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTICULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS	
3808.50	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.5	- Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo:	
3808.52.00.00	- - DDT (ISO) (clofenotano (DCI)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	5
3808.59	- - Los demás:	
3808.59.1	- - - Insecticidas:	
3808.59.11.00	- - - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10

RCJ
 G.O.






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3808.59.12.00	---- Que contengan DDT, aldrin, dieldrin, toxafeno, clordimeform, clordano, heptacoloro	5
3808.59.13.00	---- Que contengan binapacril, 1,2-dibromoetano, dicloruro de etileno, paratión	5
3808.59.14.00	---- Que contengan lindano, compuestos de mercurio, fluoroacetamida, pentaclorofenol, monocrotofós, fosfamidón	5
3808.59.15.00	---- A base de metamldofos o metil paratión	5
3808.59.16.00	---- 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO))	5
3808.59.19.00	---- Los demás	5
3808.59.2	--- Fungicidas:	
3808.59.21.00	---- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superlor o igual a 125 kg	0
3808.59.22.00	---- Que contengan hexaclorobenceno, pentaclorofenol, binapacril, óxidos de mercurio	5
3808.59.23.00	---- Que contenga captafol	5
3808.59.29.00	---- Los demás	5
3808.59.3	--- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas:	
3808.59.31.00	---- Que contengan dinoseb (ISO)	5
3808.59.32.00	---- Que contengan 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5 - triclorofenoxiacético)	5
3808.59.39.00	---- Los demás	5
3808.59.40.00	--- Desinfectantes	15

RCJ

ESV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3808.59.5	- - - Raticidas y demás antirroedores:	
3808.59.51.00	- - - - Que contengan fluoroacetamida	10
3808.59.59.00	- - - - Los demás	10
3808.59.9	- - - Los demás:	
3808.59.92.00	- - - - Que contengan Clorobencilato, fosfamidón	5
3808.59.93.00	- - - - Formulaciones de polvo seco con una mezcla que contenga principalmente: benomilo (CAS 17804-35-2), carbofurano (CAS 1563-66-2) y thiram (CAS 137-26-8)	5
3808.59.99.00	- - - - Los demás	5
3808.6	- Productos mencionados en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo:	
3808.61.00.00	-- Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	5
3808.62.00.00	-- Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7,5 kg	5
3808.69.00.00	-- Los demás	5
3808.50.1	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.11	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.12	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.13	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.14	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.15	+ + SUPRIMIDA ++	

RCT
 27/11/01

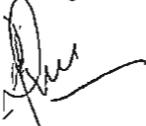






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3808.50.16	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.19	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.2	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.21	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.22	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.23	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.29	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.3	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.31	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.32	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.39	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.40	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.5	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.51	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.59	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.9	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.92	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.93	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.50.99	+ + SUPRIMIDA ++	
3808.9	- Los demás:	
3808.91	- - Insecticidas:	
3808.91.10.00	- - - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10

RCJ
 BLO

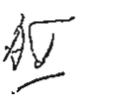


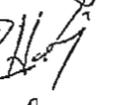





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3808.91.20.00	--- Que contengan endrin	5
3808.91.3	--- Que contengan metilbromuro:	
3808.91.31.00	---- Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30 % en peso	5
3808.91.39.00	---- Los demás	5
3808.91.40.00	--- Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30 % en peso distintos de los comprendidos en el inciso 3808.91.31.00	5
3808.91.50.00	--- Mirex o declordano	5
3808.91.90.00	--- Otros	5
3808.92	-- Fungicidas:	
3808.92.10.00	--- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0
3808.92.90.00	--- Otros	5
3808.93.00.00	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5
3808.94	-- Desinfectantes:	
3808.94.10.00	--- A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	15
3808.94.90.00	--- Otros	15
3808.99	-- Los demás:	
3808.99.10.00	--- Raticidas y demás antiroedores	10
3808.99.2	--- Que contengan metilbromuro:	

RCJ
 GFCV






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3808.99.21.00	- - - - Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30 % en peso	5
3808.99.29.00	- - - - Los demás	5
3808.99.30.00	- - - Que contengan cloropicrina en una proporción superior o igual al 30 % en peso distintos de los comprendidos en el inciso 3808.99.21.00	5
3808.99.90.00	- - - Otros	5
38.09	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACION DE MATERIAS COLORANTES Y DEMAS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
3809.10.00.00	- A base de materias amiláceas	5
3809.9	- Los demás:	
3809.91.00.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	5
3809.92.00.00	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	5
3809.93.00.00	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	5
38.10	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMAS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA	

RCJ
 GZV


 AG






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3810.10.00.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0
3810.90.00.00	- Los demás	0
38.11	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES	
3811.1	- Preparaciones antidetonantes:	
3811.11.00.00	-- A base de compuestos de plomo	5
3811.19.00.00	-- Las demás	5
3811.2	- Aditivos para aceites lubricantes:	
3811.21	-- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:	
3811.21.10.00	--- Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30 % pero inferior o igual al 40 %	0
3811.21.90.00	--- Otros	0
3811.29.00.00	-- Los demás	0
3811.90.00.00	- Los demás	5
38.12	ACELERADORES DE VULCANIZACION PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMAS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLASTICO	

RCJ
 ESK


 AU





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3812.10.00.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	0
3812.20.00.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	5
3812.3	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:	
3812.31.00.00	- - Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína (TMQ)	0
3812.39	- - Los demás:	
3812.39.10.00	- - - Para caucho	0
3812.39.2	- - - Para plástico:	
3812.39.21.00	- - - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	0
3812.39.29.00	- - - - Los demás	0
3812.30	+ + SUPRIMIDA ++	
3812.30.10	+ + SUPRIMIDA ++	
3812.30.2	+ + SUPRIMIDA ++	
3812.30.21	+ + SUPRIMIDA ++	
3812.30.29	+ + SUPRIMIDA ++	
3813.00.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	0
38.14	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGANICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES	

RCJ
 EGA


 AV



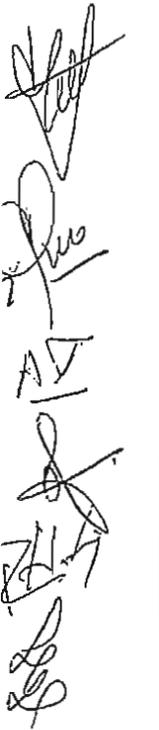


CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3814.00.10.00	- Disolventes y diluyentes	5
3814.00.90.00	- Otras	0
38.15	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCION Y PREPARACIONES CATALITICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
3815.1	- Catalizadores sobre soporte:	
3815.11.00.00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0
3815.12.00.00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0
3815.19.00.00	-- Los demás	0
3815.90	- Los demás:	
3815.90.10.00	-- Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10
3815.90.90.00	-- Otros	0
3816.00.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	0
38.17	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02	
3817.00.10.00	- Mezclas de alquilbencenos	0
3817.00.20.00	- Mezclas de alquilnaftalenos	0
3818.00.00.00	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS	0

RCS

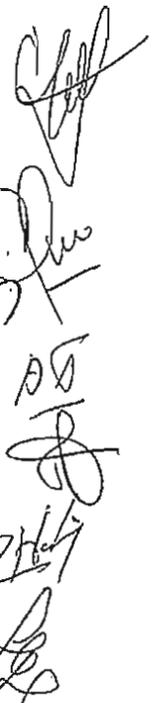



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA	
3819.00.00.00	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMÁS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70 % EN PESO DE DICHS ACEITES	10
3820.00.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	5
38.21	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO O MANTENIMIENTO DE MICROORGANISMOS (INCLUIDOS LOS VIRUS Y ORGANISMOS SIMILARES) O DE CELULAS VEGETALES, HUMANAS O ANIMALES	
3821.00.10.00	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares)	0
3821.00.20.00	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales	10
3822.00.00.00	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	0
38.23	ACIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ACIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES	

RCJ
 E.E.V.




CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3823.1	- Acidos grasos monocarboxilicos industriales; aceites ácidos del refinado:	
3823.11.00.00	-- Acido esteárico	0
3823.12.00.00	-- Acido oleico	0
3823.13.00.00	-- Acidos grasos del "tall oil"	0
3823.19.00.00	-- Los demás	0
3823.70.00.00	- Alcoholes grasos industriales	0
38.24	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
3824.10	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición:	
3824.10.10.00	-- A base de productos resinosos naturales	0
3824.10.90.00	-- Otras	0
3824.30.00.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0
3824.40.00.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0
3824.50.00.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	0
3824.60.00.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0
3824.7	- Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano:	

RCJ
 880




CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3824.71.00.00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	0
3824.72.00.00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	0
3824.73.00.00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	0
3824.74.00.00	-- Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	0
3824.75.00.00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	10
3824.76.00.00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	10
3824.77.00.00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0
3824.78.00.00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	0
3824.79.00.00	-- Los demás	0
3824.8	- Productos mencionados en la Nota 3 de subpartida de este Capítulo:	
3824.81.00.00	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	10
3824.82.00.00	-- Que contengan bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT)	10
3824.83.00.00	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	10
3824.84.00.00	-- Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT	10

RCJ
 E.S.M.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 A.J.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



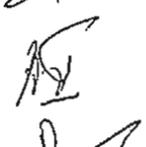
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	(ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO)	
3824.85.00.00	- - Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	10
3824.86.00.00	- - Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO)	10
3824.87.00.00	- - Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	10
3824.88.00.00	- - Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos	10
3824.9	- Los demás:	
3824.91.00.00	- - Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis((5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo)	10
3824.99	- - Los demás:	
3824.99.10.00	- - - Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0
3824.99.20.00	- - - Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0
3824.99.30.00	- - - Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3824.99.40.00	- - - Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0
3824.99.5	- - - Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua:	
3824.99.51.00	- - - - De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10
3824.99.59.00	- - - - Las demás	10
3824.99.60.00	- - - Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0
3824.99.70.00	- - - Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0
3824.99.80.00	- - - Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0
3824.99.9	- - - Otros:	
3824.99.91.00	- - - - Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0
3824.99.92.00	- - - - A base de complejo de manganeso etilenbisditiocarbamato con el ión cinc, con una concentración superior o igual a 85 %	0
3824.99.99.00	- - - - Los demás	10
3824.90	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.10	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.20	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.30	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.40	+ + SUPRIMIDA ++	

RCJ
 ELO





CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3824.90.5	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.51	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.59	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.60	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.70	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.80	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.9	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.91	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.92	+ + SUPRIMIDA ++	
3824.90.99	+ + SUPRIMIDA ++	
38.25	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACION; LOS DEMAS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPITULO	
3825.10.00.00	- Desechos y desperdicios municipales	10
3825.20.00.00	- Lodos de depuración	10
3825.30.00.00	- Desechos clínicos	10
3825.4	- Desechos de disolventes orgánicos:	
3825.41.00.00	- - Halogenados	10
3825.49.00.00	- - Los demás	10
3825.50.00.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10

RCJ
 ECA
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3825.6	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:	
3825.61.00.00	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos	10
3825.69.00.00	- - Los demás	10
3825.90.00.00	- Los demás	10
3826.00.00.00	BIODIESEL Y SUS MEZCLAS, SIN ACEITES DE PETROLEO O DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70 % EN PESO DE DICHS ACEITES	10

RCS
 820.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AD
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



SECCION VII

PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS

NOTAS.

- RCJ
1. Los productos presentados en surtidos que consistan en varios componentes distintos comprendidos, en su totalidad o en parte, en esta Sección e identificables como destinados, después de mezclados, a constituir un producto de las Secciones VI o VII, se clasifican en la partida correspondiente a este último producto siempre que los componentes sean:
 - a) por su acondicionamiento, netamente identificables como destinados a utilizarse juntos sin previo reacondicionamiento;
 - b) presentados simultáneamente;
 - c) identificables, por su naturaleza o por sus cantidades respectivas, como complementarios unos de otros.
 2. El plástico, el caucho y las manufacturas de estas materias, con impresiones o ilustraciones que no tengan un carácter accesorio en relación con su utilización principal, corresponden al Capítulo 49, excepto los artículos de las partidas 39.18 ó 39.19.



CAPITULO 39

PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS

NOTAS.

1. En la Nomenclatura, se entiende por *plástico* las materias de las partidas 39.01 a 39.14 que, sometidas a una influencia exterior (generalmente el calor y la presión y, en su caso, la acción de un disolvente o de un plastificante), son o han sido susceptibles de adquirir una forma por moldeo, colada, extrusión, laminado o cualquier otro procedimiento en el momento de la polimerización o en una etapa posterior, forma que conservan cuando esta influencia ha dejado de ejercerse.

En la Nomenclatura, el término *plástico* comprende también la fibra vulcanizada. Sin embargo, dicho término no se aplica a las materias textiles de la Sección XI.

2. Este Capítulo no comprende:

- a) las preparaciones lubricantes de las partidas 27.10 ó 34.03;
- b) las ceras de las partidas 27.12 ó 34.04;
- c) los compuestos orgánicos aislados de constitución química definida (Capítulo 29);
- d) la heparina y sus sales (partida 30.01);
- e) las disoluciones (excepto los colodiones) en disolventes orgánicos volátiles de los productos citados en los textos de las partidas 39.01 a 39.13, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50 % del peso de la disolución (partida 32.08); las hojas para el marcado a fuego de la partida 32.12;
- f) los agentes de superficie orgánicos y las preparaciones de la partida 34.02;
- g) las gomas fundidas y las gomas éster (partida 38.06);
- h) los aditivos preparados para aceites minerales (incluida la gasolina) o para otros líquidos utilizados con los mismos fines que los aceites minerales (partida 38.11);
- ij) los líquidos hidráulicos preparados a base de poliglicoles, de siliconas o de los demás polímeros del Capítulo 39 (partida 38.19);



- k) los reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre soporte de plástico (partida 38.22);
- l) el caucho sintético, tal como se define en el Capítulo 40, y las manufacturas de caucho sintético;
- m) los artículos de talabartería o de guarnicionería (partida 42.01), los baúles, maletas (valijas), maletines, bolsos de mano (carteras) y demás continentes de la partida 42.02;
- n) las manufacturas de espartería o cestería, del Capítulo 46;
- o) los revestimientos de paredes de la partida 48.14;
- p) los productos de la Sección XI (materias textiles y sus manufacturas);
- q) los artículos de la Sección XII (por ejemplo: calzado y partes de calzado, sombreros, demás tocados, y sus partes, paraguas, sombrillas, bastones, látigos, fustas, y sus partes);
- r) los artículos de bisutería de la partida 71.17;
- s) los artículos de la Sección XVI (máquinas y aparatos, material eléctrico);
- t) las partes del material de transporte de la Sección XVII;
- u) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: elementos de óptica, monturas (armazones) de gafas (anteojos), instrumentos de dibujo);
- v) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes o demás aparatos de relojería);
- w) los artículos del Capítulo 92 (por ejemplo: instrumentos musicales y sus partes);
- x) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, carteles luminosos, construcciones prefabricadas);
- y) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
- z) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: brochas, cepillos, botones, cierres de cremallera (cierres relámpago), peines, boquillas (embocaduras) y cañones (tubos) para pipas, boquillas para cigarrillos o similares, partes de termos, estilográficas, portaminas y monopies, bípodes, trípodes y artículos similares).

RCJ

ECV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3. En las partidas 39.01 a 39.11 sólo se clasifican los productos de las siguientes categorías obtenidos por síntesis química:
 - a) las poliolefinas sintéticas líquidas que destilen una proporción inferior al 60 % en volumen a 300 °C referidos a 1,013 milibares cuando se utilice un método de destilación a baja presión (partidas 39.01 y 39.02);
 - b) las resinas ligeramente polimerizadas del tipo de las resinas de cumarona-indeno (partida 39.11);
 - c) los demás polímeros sintéticos que tengan por lo menos 5 unidades monoméricas, en promedio;
 - d) las siliconas (partida 39.10);
 - e) los resoles (partida 39.09) y demás prepolímeros.
4. Se consideran *copolímeros* todos los polímeros en los que ninguna unidad monomérica represente una proporción superior o igual al 95 % en peso del contenido total del polímero.

Salvo disposición en contrario, en este Capítulo, los copolímeros (incluidos los copolicondensados, los productos de copoliadición, los copolímeros en bloque y los copolímeros de injerto) y las mezclas de polímeros, se clasifican en la partida que comprenda los polímeros de la unidad comonomérica que predomine en peso sobre cada una de las demás unidades comonoméricas simples. A los fines de esta Nota, las unidades comonoméricas constitutivas de polímeros que pertenezcan a una misma partida se consideran conjuntamente.

Si no predominara ninguna unidad comonomérica simple, los copolímeros o mezclas de polímeros, según los casos, se clasifican en la última partida por orden de numeración entre las susceptibles de tenerse razonablemente en cuenta.

5. Los polímeros modificados químicamente, en los que sólo los apéndices de la cadena polimérica principal se han modificado por reacción química, se clasifican en la partida del polímero sin modificar. Esta disposición no se aplica a los copolímeros de injerto.
6. En las partidas 39.01 a 39.14, la expresión *formas primarias* se aplica únicamente a las formas siguientes:
 - a) líquidos y pastas, incluidas las dispersiones (emulsiones y suspensiones) y las disoluciones;
 - b) bloques irregulares, trozos, grumos, polvo (incluido el polvo para moldear) gránulos, copos y masas no coherentes similares.



7. La partida 39.15 no comprende los desechos, desperdicios ni recortes de una sola materia termoplástica transformados en formas primarias (partidas 39.01 a 39.14).
8. En la partida 39.17, el término *tubos* designa los productos huecos, sean productos semimanufacturados o terminados (por ejemplo: tubos de riego con nervaduras, tubos perforados), de los tipos utilizados generalmente para conducir, encaminar o distribuir gases o líquidos. Este término se aplica también a las envolturas tubulares para embutidos y demás tubos planos. Sin embargo, excepto los últimos citados, no se consideran tubos sino perfiles, los que tengan la sección transversal interior de forma distinta de la redonda, oval, rectangular (si la longitud no fuese superior a 1.5 veces la anchura) o poligonal regular.
9. En la partida 39.18, la expresión *revestimientos de plástico para paredes o techos (cielo raso)* designa los productos presentados en rollos de 45 cm de anchura mínima, susceptibles de utilizarse para la decoración de paredes o techos (cielo raso), constituidos por plástico (en la cara vista) graneado, gofrado, coloreado con motivos impresos o decorado de otro modo y fijado permanentemente a un soporte de cualquier materia distinta del papel.
10. En las partidas 39.20 y 39.21, los términos *placas, láminas, hojas y tiras* se aplican exclusivamente a las placas, láminas, hojas y tiras (excepto las del Capítulo 54) y a los bloques de forma geométrica regular, incluso impresos o trabajados de otro modo en la superficie, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular, pero sin trabajar de otro modo (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos dispuestos para su uso).
11. La partida 39.25 se aplica exclusivamente a los artículos siguientes, siempre que no estén comprendidos en las partidas precedentes del Subcapítulo II:
- depósitos, cisternas (incluidas las cámaras o fosas sépticas), cubas y recipientes análogos de capacidad superior a 300 l;
 - elementos estructurales utilizados, por ejemplo: para la construcción de suelos, paredes, tabiques, techos o tejados;
 - canalones y sus accesorios;
 - puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales;
 - barandillas, balaustradas, pasamanos y barreras similares;
 - contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes y accesorios;



- g) estanterías de grandes dimensiones para montar y fijar permanentemente, por ejemplo: en tiendas, talleres, almacenes;
- h) motivos arquitectónicos de decoración, por ejemplo: los acanalados, cúpulas, remates;
- ij) accesorios y guarniciones para fijar permanentemente a las puertas, ventanas, escaleras, paredes y demás partes de un edificio, por ejemplo: tiradores, perillas o manijas, ganchos, soportes, toalleros, placas de interruptores y demás placas de protección.

NOTAS DE SUBPARTIDA

1. Dentro de una partida de este Capítulo, los polímeros (incluidos los copolímeros) y los polímeros modificados químicamente, se clasifican conforme las disposiciones siguientes:

a) cuando en la serie de subpartidas a considerar exista una subpartida "Los/Las demás":

- 1º) el prefijo *poli* que precede a la denominación de un polímero especificado en el texto de una subpartida (por ejemplo: polietileno o poliamida-6,6), significa que la o las unidades monoméricas constitutivas del polímero especificado, consideradas conjuntamente, deben contribuir con una proporción superior o igual al 95 % en peso del contenido total del polímero;
- 2º) los copolímeros citados en las subpartidas 3901.30, 3901.40, 3903.20, 3903.30 y 3904.30 se clasifican en estas subpartidas siempre que las unidades comonoméricas de los copolímeros mencionados contribuyan con una proporción superior o igual al 95 % en peso del contenido total del polímero;
- 3º) los polímeros modificados químicamente se clasifican en la subpartida denominada "Los/Las demás", siempre que estos polímeros modificados químicamente no estén comprendidos más específicamente en otra subpartida;
- 4º) los polímeros a los que no les sean aplicables las disposiciones de los apartados 1º), 2º) ó 3º) anteriores, se clasifican en la subpartida que, entre las restantes de la serie, comprenda los polímeros de la unidad monomérica que predomine en peso sobre cualquier otra unidad comonomérica simple. A este efecto, las unidades monoméricas constitutivas de polímeros comprendidos en la misma subpartida se consideran conjuntamente. Sólo deberán compararse las unidades comonoméricas constitutivas de los polímeros de la serie de subpartidas consideradas;



b) cuando en la misma serie no exista una subpartida "Los/Las demás":

1º) los polímeros se clasifican en la subpartida que comprenda los polímeros de la unidad monomérica que predomine en peso sobre cualquier otra unidad comonomérica simple. A este efecto, las unidades monoméricas constitutivas de polímeros comprendidos en la misma subpartida se consideran conjuntamente. Sólo deberán compararse las unidades comonoméricas constitutivas de los polímeros de la serie de subpartidas consideradas;

2º) los polímeros modificados químicamente se clasifican en la subpartida que corresponda al polímero sin modificar.

Las mezclas de polímeros se clasifican en la misma subpartida que los polímeros obtenidos con las mismas unidades monoméricas en las mismas proporciones.

2. En la subpartida 3920.43, el término *plastificantes* comprende también los *plastificantes* secundarios.

NOTAS COMPLEMENTARIAS CENTROAMERICANAS

A. En el inciso arancelario 3907.20.00.00 se clasifican los derivados pegilados (polímeros de polietilenglicol (PEG) de los productos del Capítulo 29 (partidas 29.01 a 29.35, 29.40 y 29.42)).

B. En el inciso arancelario 3926.90.95.00 se clasifican las fundas impermeables de los tipos utilizados como silos con protector de rayos UV, elaborados con lámina de poli(cloruro de vinilo) no celular, con cierre hermético de zíper, utilizados para almacenamiento de sacos conteniendo cereales u otros productos vegetales, de capacidad de almacenamiento superior o igual a 5 TM.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	I. FORMAS PRIMARIAS	
39.01	POLIMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS	
3901.10.00.00	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	0
3901.20.00.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	0



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3901.30.00.00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0
3901.40.00.00	- Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad inferior a 0.94	0
3901.90.00.00	- Los demás	0
39.02	POLIMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS	
3902.10.00.00	- Polipropileno	0
3902.20.00.00	- Poliisobutileno	0
3902.30.00.00	- Copolímeros de propileno	0
3902.90.00.00	- Los demás	0
39.03	POLIMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS	
3903.1	- Poliéstireno:	
3903.11.00.00	-- Expandible	0
3903.19.00.00	-- Los demás	0
3903.20.00.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0
3903.30.00.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0
3903.90.00.00	- Los demás	0
39.04	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS	
3904.10.00.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	0

RCS
 820
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3904.2	- Los demás poli(cloruro de vinilo):	
3904.21	- - Sin plastificar:	
3904.21.10.00	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5
3904.21.20.00	- - - En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico	5
3904.21.90.00	- - - Otros	0
3904.22	- - Plastificados:	
3904.22.10.00	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5
3904.22.90.00	- - - Otros	0
3904.30.00.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0
3904.40.00.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0
3904.50.00.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	0
3904.6	- Polímeros fluorados:	
3904.61.00.00	- - Politetrafluoroetileno	0
3904.69.00.00	- - Los demás	0
3904.90.00.00	- Los demás	0
39.05	POLIMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINILICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMAS POLIMEROS VINILICOS EN FORMAS PRIMARIAS	

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3905.1	- Poli(acetato de vinilo):	
3905.12.00.00	- - En dispersión acuosa	0
3905.19.00.00	- - Los demás	0
3905.2	- Copolímeros de acetato de vinilo:	
3905.21.00.00	- - En dispersión acuosa	0
3905.29.00.00	- - Los demás	0
3905.30.00.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	0
3905.9	- Los demás:	
3905.91.00.00	- - Copolímeros	0
3905.99.00.00	- - Los demás	0
39.06	POLIMEROS ACRILICOS EN FORMAS PRIMARIAS	
3906.10.00.00	- Poli(metacrilato de metilo)	0
3906.90.00.00	- Los demás	0
39.07	POLIACETALES, LOS DEMAS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMAS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS	
3907.10.00.00	- Poliacetales	0
3907.20.00.00	- Los demás poliéteres	0
3907.30.00.00	- Resinas epoxi	0
3907.40.00.00	- Pollicarbonatos	0

RCJ
 2
 AG
 2
 2



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3907.50	- Resinas alcídicas:	
3907.50.10.00	-- Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	5
3907.50.90.00	-- Otras	0
3907.60.00	+ + SUPRIMIDA ++	
3907.6	- Poli(tereftalato de etileno) (PET):	
3907.61.00.00	-- Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g	0
3907.69.00.00	-- Los demás	0
3907.70.00.00	- Poli(ácido láctico)	0
3907.9	- Los demás poliésteres:	
3907.91	-- No saturados:	
3907.91.20.00	--- Del tipo isoftálico	0
3907.91.80.00	--- Otros	5
3907.99	-- Los demás:	
3907.99.10.00	--- En solución de estireno	5
3907.99.90.00	--- Otros	0
39.08	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS	
3908.10.00.00	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	0
3908.90.00.00	- Las demás	0
39.09	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS	

RCS
 ESN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3909.10.00.00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	0
3909.20.00.00	- Resinas melamínicas	0
3909.30.00	+ + SUPRIMIDA ++	
3909.3	- Las demás resinas amínicas:	
3909.31.00.00	- - Polí(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	0
3909.39.00.00	- - Las demás	0
3909.40.00.00	- Resinas fenólicas	0
3909.50.00.00	- Poliuretanos	0
3910.00.00.00	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS	0
39.11	RESINAS DE PETROLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMAS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS	
3911.10.00.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0
3911.90.00.00	- Los demás	0
39.12	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUIMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS	
3912.1	- Acetatos de celulosa:	
3912.11.00.00	- - Sin plastificar	0

R C J
 E. N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3912.12.00.00	- - Plastificados	0
3912.20.00.00	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	0
3912.3	- Eteres de celulosa:	
3912.31.00.00	- - Carboximetilcelulosa y sus sales	0
3912.39.00.00	- - Los demás	0
3912.90.00.00	- Los demás	0
39.13	POLIMEROS NATURALES (POR EJEMPLO, ACIDO ALGINICO) Y POLIMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEINAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUIMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS	
3913.10.00.00	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres	0
3913.90.00.00	- Los demás	0
3914.00.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	0
	II. DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES; SEMIMANUFACTURAS; MANUFACTURAS	
39.15	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLASTICO	
3915.10.00.00	- De polímeros de etileno	0
3915.20.00.00	- De polímeros de estireno	0
3915.30.00.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	0
3915.90.00.00	- De los demás plásticos	0

RCJ
 G.N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
39.16	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSION DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLASTICO	
3916.10	- De polímeros de etileno:	
3916.10.10.00	-- Monofilamentos	5
3916.10.90.00	-- Otros	0
3916.20	- De polímeros de cloruro de vinilo:	
3916.20.10.00	-- Monofilamentos	5
3916.20.90.00	-- Otros	0
3916.90	- De los demás plásticos:	
3916.90.1	-- Monofilamentos:	
3916.90.11.00	--- De nailon	0
3916.90.19.00	--- Los demás	5
3916.90.90.00	-- Otros	0
39.17	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLASTICO	
3917.10.00.00	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	0
3917.2	- Tubos rígidos:	
3917.21.00.00	-- De polímeros de etileno	5
3917.22.00.00	-- De polímeros de propileno	5

RCJ
 ESN
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AS
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3917.23	- - De polímeros de cloruro de vinilo:	
3917.23.10.00	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	15
3917.23.20.00	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	15
3917.23.30.00	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	15
3917.23.90.00	- - - Otros	5
3917.29	- - De los demás plásticos:	
3917.29.10.00	- - - Tubos de resinas epoxi, reforzados con fibra de vidrio, de los tipos utilizados para conducir hidrocarburos, subterráneamente	0
3917.29.90.00	- - - Otros	5
3917.3	- Los demás tubos:	
3917.31.00.00	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa	5
3917.32	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:	
3917.32.1	- - - Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm:	
3917.32.11.00	- - - - Con banda provista de emisores o goteros para sistemas de riego por goteo	0
3917.32.19.00	- - - - Los demás	15

RCJ
 G.F. N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3917.32.30.00	- - - Tubos flexibles, corrugados	5
3917.32.40.00	- - - Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15
3917.32.50.00	- - - Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	0
3917.32.9	- - - Otros:	
3917.32.91.00	- - - - Pajillas (carrizos) de polipropileno con una sección corrugada y un corte en bisel, de longitud superior o igual a 155 mm pero inferior o igual a 185 mm, desplegada, con diámetro interno inferior o igual a 4.5 mm	5
3917.32.99.00	- - - - Los demás	5
3917.33	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:	
3917.33.20.00	- - - Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15
3917.33.90.00	- - - Otros	5
3917.39	- - Los demás:	
3917.39.20.00	- - - Tubos flexibles, corrugados	5
3917.39.90.00	- - - Otros	5
3917.40	- Accesorios:	
3917.40.10.00	- - De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	15
3917.40.20.00	- - Los demás, de los tipos utilizados para tubos de riego por goteo de los citados en el inciso arancelario 3917.32.11.00	0

RCJ
 BZ.N







CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3917.40.30.00	- - De resinas epoxi, reforzados con fibra de vidrio, de los tipos utilizados en los tubos clasificados en el inciso arancelario 3917.29.10.00	0
3917.40.90.00	- - Otros	5
39.18	REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLASTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO	
3918.10.00.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	10
3918.90.00.00	- De los demás plásticos	10
39.19	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMAS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLASTICO, INCLUSO EN ROLLOS	
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:	
3919.10.10.00	- - De anchura inferior o igual a 10 cm	10
3919.10.90.00	- - Otros	5
3919.90.00.00	- Las demás	0
39.20	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACION NI SOPORTE O COMBINACION SIMILAR CON OTRAS MATERIAS	
3920.10	- De polímeros de etileno:	
3920.10.1	- - Flexibles, de polietileno:	
3920.10.11.00	- - - De alta densidad, tipo "twist"	0
3920.10.19.00	- - - Las demás	10

RCJ
 B.F.N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3920.10.20.00	- - De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	10
3920.10.9	- - Otras:	
3920.10.91.00	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	0
3920.10.99.00	- - - Las demás	5
3920.20	- De polímeros de propileno:	
3920.20.1	- - Flexibles, sin impresión:	
3920.20.13.00	- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no	5
3920.20.14.00	- - - Las demás metalizadas	0
3920.20.19.00	- - - Las demás	0
3920.20.2	- - Flexibles, con impresión:	
3920.20.21.00	- - - Metalizadas	10
3920.20.29.00	- - - Las demás	10
3920.20.90.00	- - Otras	0
3920.30	- De polímeros de estireno:	
3920.30.1	- - Sin impresión:	
3920.30.11.00	- - - Láminas o placas	10
3920.30.19.00	- - - Las demás	5
3920.30.20.00	- - Con impresión	10
3920.4	- De polímeros de cloruro de vinilo:	

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3920.43	- - Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso:	
3920.43.1	- - - Rígidas:	
3920.43.11.00	- - - - De espesor superior a 400 micras	10
3920.43.19.00	- - - - Las demás	10
3920.43.20.00	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras	0
3920.43.3	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:	
3920.43.31.00	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5
3920.43.32.00	- - - - Sin impresión, metalizadas	5
3920.43.33.00	- - - - Con impresión, sin metalizar	10
3920.43.34.00	- - - - Con impresión, metalizadas	10
3920.43.39.00	- - - - Las demás	0
3920.49	- - Las demás:	
3920.49.1	- - - Rígidas:	
3920.49.11.00	- - - - De espesor superior a 400 micras	10
3920.49.19.00	- - - - Las demás	10
3920.49.20.00	- - - Flexibles, de espesor superior a 400 micras	0
3920.49.3	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:	
3920.49.31.00	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5

ZCJ
 BZV
 [Handwritten signatures and initials]



1305

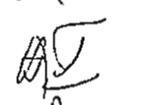
CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3920.49.32.00	- - - - Sin impresión, metalizadas	5
3920.49.33.00	- - - - Con impresión, sin metalizar	10
3920.49.34.00	- - - - Con impresión, metalizadas	10
3920.49.39.00	- - - - Las demás	0
3920.5	- De polímeros acrílicos:	
3920.51	- - De poli(metacrilato de metilo):	
3920.51.10.00	- - - De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	0
3920.51.90.00	- - - Otras	5
3920.59.00.00	- - Las demás	5
3920.6	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:	
3920.61.00.00	- - De policarbonatos	5
3920.62	- - De poli(tereftalato de etileno) (PET):	
3920.62.1	- - - Flexibles, sin impresión:	
3920.62.13.00	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no	5
3920.62.14.00	- - - - Las demás metalizadas	0
3920.62.19.00	- - - - Las demás	0
3920.62.2	- - - Flexibles, con impresión:	
3920.62.21.00	- - - - Metalizadas	10
3920.62.29.00	- - - - Las demás	10

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3920.62.90.00	- - - Otras	0
3920.63.00.00	- - De poliésteres no saturados	0
3920.69.00.00	- - De los demás poliésteres	0
3920.7	- De celulosa o de sus derivados químicos:	
3920.71	- - De celulosa regenerada:	
3920.71.1	- - - Sin impresión:	
3920.71.11.00	- - - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5
3920.71.12.00	- - - - Metalizadas	5
3920.71.19.00	- - - - Las demás	0
3920.71.2	- - - Con impresión:	
3920.71.21.00	- - - - Metalizadas	10
3920.71.29.00	- - - - Las demás	10
3920.73.00.00	- - De acetato de celulosa	0
3920.79	- - De los demás derivados de la celulosa:	
3920.79.10.00	- - - De fibra vulcanizada	0
3920.79.90.00	- - - Otros	0
3920.9	- De los demás plásticos:	
3920.91.00.00	- - De poli(vinilbutiral)	5
3920.92	- - De poliamidas:	
3920.92.1	- - - Flexibles:	

RCJ
 ESN






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3920.92.13.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5
3920.92.14.00	---- Sin impresión, metalizadas	5
3920.92.15.00	---- Con impresión, sin metalizar	10
3920.92.16.00	---- Con impresión, metalizadas	10
3920.92.19.00	---- Las demás	0
3920.92.20.00	--- Rígidas	5
3920.93.00.00	-- De resinas amínicas	5
3920.94.00.00	-- De resinas fenólicas	5
3920.99.00.00	-- De los demás plásticos	0
39.21	LAS DEMAS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLASTICO	
3921.1	- Productos celulares (alveolares):	
3921.11.00.00	-- De polímeros de estireno	5
3921.12.00.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	10
3921.13.00.00	-- De poliuretanos	5
3921.14.00.00	-- De celulosa regenerada	0
3921.19	-- De los demás plásticos:	
3921.19.10.00	--- De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	0
3921.19.90.00	--- Otros	5

305
 3920
 3921
 3922
 3923
 3924
 3925
 3926
 3927
 3928
 3929
 3930



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3921.90	- Las demás:	
3921.90.10.00	- - Rígidas, con armadura o red de refuerzo	5
3921.90.20.00	- - A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	0
3921.90.30.00	- - Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	10
3921.90.4	- - Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias:	
3921.90.41.00	- - - Sin impresión y sin metalizar	5
3921.90.42.00	- - - Sin impresión, metalizadas	5
3921.90.43.00	- - - Con impresión, sin metalizar	10
3921.90.44.00	- - - Con impresión, metalizadas	10
3921.90.90.00	- - Otras	5
39.22	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTICULOS SANITARIOS O HIGIENICOS SIMILARES, DE PLASTICO	
3922.10	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos:	
3922.10.10.00	- - Fregaderos	10
3922.10.20.00	- - Bañeras, duchas y lavabos	15
3922.20.00.00	- Asientos y tapas de inodoros	10
3922.90.00.00	- Los demás	10

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



1500

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
39.23	ARTICULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLASTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLASTICO	
3923.10.00.00	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	10
3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):	
3923.21	-- De polímeros de etileno:	
3923.21.10.00	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0
3923.21.20.00	--- Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	0
3923.21.90.00	--- Otros	10
3923.29	-- De los demás plásticos:	
3923.29.10.00	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0
3923.29.90.00	--- Otros	10
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:	
3923.30.10.00	-- Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	5
3923.30.20.00	-- Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	5
3923.30.9	-- Otros:	
3923.30.91.00	--- Esbozos (preformas) de envases para bebidas	5

RCJ
 ECA
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3923.30.93.00	- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	11
3923.30.99.00	- - - Los demás	10
3923.40	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares:	
3923.40.10.00	- - Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	5
3923.40.90.00	- - Otros	0
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:	
3923.50.10.00	- - Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	0
3923.50.20.00	- - Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	0
3923.50.30.00	- - Tapas con rosca y con banda de seguridad	0
3923.50.40.00	- - Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	11
3923.50.90.00	- - Otros	10
3923.90	- Los demás:	
3923.90.10.00	- - Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos	5
3923.90.20.00	- - Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	0
3923.90.30.00	- - Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	10
3923.90.90.00	- - Otros	10

RCJ
 GAV
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 AE
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

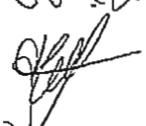
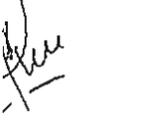
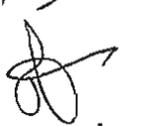


CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
39.24	VAJILLA, ARTICULOS DE COCINA, ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y ARTICULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLASTICO	
3924.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:	
3924.10.10.00	-- Asas y mangos	5
3924.10.90.00	-- Otros	15
3924.90	- Los demás:	
3924.90.10.00	-- Tetinas o chupetes para biberones	10
3924.90.90.00	-- Otros	15
39.25	ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION, DE PLASTICO, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE	
3925.10.00.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0
3925.20.00.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15
3925.30.00.00	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	15
3925.90	- Los demás:	
3925.90.10.00	-- Placas para interruptores o tomacorrientes	10
3925.90.20.00	-- Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	0
3925.90.90.00	-- Otros	10

RCJ
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
39.26	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14	
3926.10	- Artículos de oficina y artículos escolares:	
3926.10.10.00	-- Borradores	11
3926.10.90.00	-- Otros	15
3926.20.00.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	15
3926.30.00.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10
3926.40.00.00	- Estatuillas y demás artículos de adorno	15
3926.90	- Las demás:	
3926.90.10.00	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	5
3926.90.20.00	-- Correas transportadoras o de transmisión	0
3926.90.30.00	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	0
3926.90.40.00	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	0
3926.90.50.00	-- Juntas o empaquetaduras	5
3926.90.9	-- Otras:	
3926.90.91.00	-- - Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	5
3926.90.92.00	-- - Hormas para calzado	0

RCJ
 EFO


 AG






CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
3926.90.93.00	- - - Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	5
3926.90.94.00	- - - Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	0
3926.90.95.00	- - - Fundas impermeables de los tipos utilizados como silos	0
3926.90.99.00	- - - Las demás	15

RCJ
 E. N.







puedan alargarse hasta tres veces su longitud primitiva sin romperse y que, después de alargarse hasta dos veces su longitud primitiva, adquieran en menos de cinco minutos una longitud no mayor de una vez y media su longitud primitiva. Para este ensayo, pueden añadirse las sustancias necesarias para la reticulación, tales como activadores o aceleradores de vulcanización; también se admite la presencia de las materias citadas en la Nota 5 B) 2º) y 3º). Por el contrario, no se permite la presencia de sustancias innecesarias para la reticulación, tales como diluyentes, plastificantes o cargas;

b) a los tioplastos (TM);

c) al caucho natural modificado por injerto o por mezcla con plástico, al caucho natural despolimerizado, a las mezclas de materias sintéticas no saturadas con altos polímeros sintéticos saturados, si todos ellos satisfacen las condiciones de aptitud para vulcanización, de alargamiento y de recuperación establecidas en el apartado a) precedente.

5. A) Las partidas 40.01 y 40.02 no comprenden el caucho ni las mezclas de caucho a las que se hubiera añadido antes o después de la coagulación:

1º) aceleradores, retardadores, activadores u otros agentes de vulcanización (salvo los añadidos para la preparación del látex prevulcanizado);

2º) pigmentos u otras materias colorantes, excepto los destinados simplemente a facilitar su identificación;

3º) plastificantes o diluyentes (salvo los aceites minerales en el caso de cauchos extendidos con aceite), materias de carga inertes o activas, disolventes orgánicos o cualquiera otra sustancia, excepto las permitidas en el apartado B);

B) el caucho y las mezclas de caucho que contengan las sustancias siguientes permanecen clasificados en las partidas 40.01 ó 40.02, según los casos, siempre que tanto el caucho como las mezclas de caucho conserven su carácter esencial de materia en bruto:

1º) emulsionantes y antiadherentes;

2º) pequeñas cantidades de productos de la descomposición de los emulsionantes;

3º) termosensibilizantes (para obtener, generalmente, látex termosensibilizado), agentes de superficie catiónicos (para obtener, generalmente, látex electropositivo), antioxidantes, coagulantes, desmigajadores, anticongelantes, peptizantes, conservantes o

RCS
C.S.V.
[Handwritten signatures and initials]



conservadores, estabilizantes, controladores de viscosidad y demás aditivos especiales análogos, en muy pequeñas cantidades.

6. En la partida 40.04, se entiende por *desechos, desperdicios y recortes*, los que procedan de la fabricación o del trabajo del caucho y las manufacturas de caucho definitivamente inutilizables como tales a consecuencia de cortes, desgaste u otras causas.
7. Los hilos desnudos de caucho vulcanizado de cualquier sección, en los que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 5 mm, se clasifican en la partida 40.08.
8. La partida 40.10 comprende las correas transportadoras o de transmisión de tejido impregnado, recubierto, revestido o estratificado con caucho, así como las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho.
9. En las partidas 40.01, 40.02, 40.03, 40.05 y 40.08, se entiende por *placas, hojas y tiras* únicamente las placas, hojas y tiras, así como los bloques de forma geométrica regular, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos ya dispuestos para su uso), aunque tengan un simple trabajo de superficie (impresión u otros) pero sin otra labor.

Los *perfiles y varillas* de la partida 40.08, incluso cortados en longitudes determinadas, son los que sólo tienen un simple trabajo de superficie.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANALOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	
4001.10.00.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5
4001.2	- Caucho natural en otras formas:	
4001.21.00.00	- - Hojas ahumadas	5
4001.22.00.00	- - Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5
4001.29.00.00	- - Los demás	5



RCI
 E.E.V.
 [Handwritten signatures and initials]

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4001.30.00.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5
40.02	CAUCHO SINTETICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	
4002.1	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):	
4002.11.00.00	- - Látex	0
4002.19.00.00	- - Los demás	0
4002.20.00.00	- Caucho butadieno (BR)	0
4002.3	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):	
4002.31.00.00	- - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0
4002.39.00.00	- - Los demás	0
4002.4	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):	
4002.41.00.00	- - Látex	0
4002.49.00.00	- - Los demás	0
4002.5	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):	
4002.51.00.00	- - Látex	0
4002.59.00.00	- - Los demás	0
4002.60.00.00	- Caucho isopreno (IR)	0

RCJ
 882
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4002.70.00.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0
4002.80.00.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0
4002.9	- Los demás:	
4002.91.00.00	- - Látex	0
4002.99.00.00	- - Los demás	0
4003.00.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	5
4004.00.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS	0
40.05	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	
4005.10.00.00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	0
4005.20.00.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10
4005.9	- Los demás:	
4005.91	- - Placas, hojas y tiras:	
4005.91.10.00	- - - Tiras de caucho sintético (gomos de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0
4005.91.90.00	- - - Otras	10
4005.99	- - Los demás:	
4005.99.10.00	- - - Base para goma de mascar	0

RCJ
 BR
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4005.99.90.00	- - - Otros	10
40.06	LAS DEMAS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTICULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR	
4006.10.00.00	- Perfiles para recauchutar	10
4006.90.00.00	- Los demás	5
40.07	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO	
4007.00.10.00	- Hilos	0
4007.00.20.00	- Cuerdas	5
40.08	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	
4008.1	- De caucho celular (alveolar):	
4008.11.00.00	- - Placas, hojas y tiras	10
4008.19	- - Los demás:	
4008.19.10.00	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5
4008.19.90.00	- - - Otros	10
4008.2	- De caucho no celular:	
4008.21	- - Placas, hojas y tiras:	
4008.21.10.00	- - - Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	5
4008.21.20.00	- - - De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	5

RCJ
 E.C.V.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4008.21.90.00	- - - Otros	5
4008.29	- - Los demás:	
4008.29.10.00	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5
4008.29.90.00	- - - Otros	5
40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES))	
4009.1	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:	
4009.11	- - Sin accesorios:	
4009.11.10.00	- - - De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10
4009.11.90.00	- - - Otros	5
4009.12.00.00	- - Con accesorios	5
4009.2	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:	
4009.21.00.00	- - Sin accesorios	5
4009.22.00.00	- - Con accesorios	5
4009.3	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:	
4009.31.00.00	- - Sin accesorios	5
4009.32.00.00	- - Con accesorios	5
4009.4	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:	

RCJ
 E.P.N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4009.41.00.00	-- Sin accesorios	5
4009.42.00.00	-- Con accesorios	5
40.10	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE CAUCHO VULCANIZADO	
4010.1	- Correas transportadoras:	
4010.11.00.00	-- Reforzadas solamente con metal	0
4010.12.00.00	-- Reforzadas solamente con materia textil	0
4010.19	-- Las demás:	
4010.19.10.00	--- Reforzadas solamente con plástico	0
4010.19.90.00	--- Otras	0
4010.3	- Correas de transmisión:	
4010.31.00.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0
4010.32.00.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0
4010.33.00.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0
4010.34.00.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0
4010.35.00.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0

RCS
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4010.36.00.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0
4010.39.00.00	-- Las demás	0
40.11	NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) NUEVOS DE CAUCHO	
4011.10.00.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	10
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones:	
4011.20.10.00	-- Radiales	5
4011.20.90.00	-- Otros	10
4011.30.00.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	5
4011.40.00.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	5
4011.50.00.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0
4011.70	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales:	
4011.70.10.00	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares	5
4011.70.90.00	-- Otros	5
4011.80	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial:	
4011.80.1	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:	

RCS
 ESN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
	BANDAS DE RODADURA PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO	
4012.1	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:	
4012.11.00.00	- - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15
4012.12.00.00	- - De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15
4012.13.00.00	- - De los tipos utilizados en aeronaves	15
4012.19.00.00	- - Los demás	15
4012.20.00.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15
4012.90	- Los demás:	
4012.90.10.00	- - Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	0
4012.90.20.00	- - Protectores ("flaps")	10
4012.90.3	- - Bandajes (llantas macizas o huecas):	
4012.90.31.00	- - - Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10
4012.90.32.00	- - - Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	5
4012.90.39.00	- - - Los demás	10
40.13	CAMARAS DE CAUCHO PARA NEUMATICOS (LLANTAS NEUMATICAS)	
4013.10.00.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones	5

RCJ
 EPN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4013.20.00.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0
4013.90	- Las demás:	
4013.90.10.00	-- De los tipos utilizados en motocicletas	0
4013.90.90.00	-- Otras	5
40.14	ARTICULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPRENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO	
4014.10.00.00	- Preservativos	0
4014.90.00.00	- Los demás	10
40.15	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	
4015.1	- Guantes, mitones y manoplas:	
4015.11.00.00	-- Para cirugía	0
4015.19.00.00	-- Los demás	15
4015.90.00.00	- Los demás	15
40.16	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER	
4016.10.00.00	- De caucho celular (alveolar)	15
4016.9	- Las demás:	
4016.91.00.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	15
4016.92	-- Gomas de borrar:	

RCJ
 20/01/11
 [Handwritten signatures and initials]



508

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4016.92.10.00	- - - Cortadas a tamaño, para lápices	0
4016.92.90.00	- - - Otras	11
4016.93.00.00	- - Juntas o empaquetaduras	5
4016.94.00.00	- - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5
4016.95.00.00	- - Los demás artículos inflables	5
4016.99	- - Las demás:	
4016.99.10.00	- - - Herramientas manuales	10
4016.99.3	- - - Tapones y cápsulas para cierre:	
4016.99.31.00	- - - - Tapones para viales	0
4016.99.39.00	- - - - Los demás	5
4016.99.90.00	- - - Otras	5
40.17	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO, EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO	
4017.00.10.00	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10
4017.00.90.00	- Otros	5

RCJ
 89
 67
 04
 10
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



RCS

EGV.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AS *[Large handwritten signature]*

[Handwritten signature]

SECCION VIII

**PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS
MATERIAS; ARTICULOS DE TALABARTERIA O
GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO
(CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE
TRIPA**



CAPITULO 41

PIELES (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS

NOTAS.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los recortes y desperdicios similares de cueros y pieles en bruto (partida 05.11);
 - b) las pieles y partes de pieles de ave, con sus plumas o plumón (partidas 05.05 ó 67.01, según los casos);
 - c) los cueros y pieles en bruto, curtidos o adobados, sin depilar, de animales de pelo (Capítulo 43). Sin embargo, se clasifican en este Capítulo, las pieles en bruto sin depilar de bovino (incluidas las de búfalo), de equino, ovino (excepto las de cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares y las pieles de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet), de caprino (excepto las de cabra, cabritilla o cabrito del Yemen, de Mongolia o del Tibet), de porcino (incluidas las de pecaúl), de gamuza, gacela, camello, dromedario, reno, alce, ciervo, corzo o perro.
2. A) Las partidas 41.04 a 41.06 no comprenden los cueros y pieles que hayan sufrido un proceso de curtido (incluido el precurtido) reversible (partidas 41.01 a 41.03, según el caso).
B) En las partidas 41.04 a 41.06 la expresión "crust" incluye cueros y pieles que han sido recurtidos, coloreados o engrasados en baño, previo al secado.
3. En la Nomenclatura, la expresión *cuero regenerado* se refiere a las materias comprendidas en la partida 41.15.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
41.01	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILEDOS O DIVIDIDOS	



RCS
E.S.V.
J.P.
A.V.
S.
L.S.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4101.20	- Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:	
4101.20.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:	
4101.20.11.00	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10
4101.20.19.00	--- Los demás	5
4101.20.20.00	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10
4101.20.90.00	-- Otros	0
4101.50	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg:	
4101.50.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:	
4101.50.11.00	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10
4101.50.19.00	--- Los demás	5
4101.50.20.00	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10
4101.50.90.00	-- Otros	0
4101.90	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas:	
4101.90.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:	
4101.90.11.00	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10

305
 820
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4101.90.19.00	- - - Los demás	5
4101.90.20.00	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10
4101.90.90.00	- - Otros	0
41.02	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPITULO	
4102.10.00.00	- Con lana	0
4102.2	- Sin lana (depilados):	
4102.21.00.00	- - Piquelados	0
4102.29	- - Los demás:	
4102.29.10.00	- - - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5
4102.29.90.00	- - - Otros	0
41.03	LOS DEMAS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1 c) DE ESTE CAPITULO	
4103.20	- De reptil:	
4103.20.10.00	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5
4103.20.90.00	- - Otros	0

2CJ
 BEN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4103.30	- De porcino:	
4103.30.10.00	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5
4103.30.90.00	-- Otros	0
4103.90	- Los demás:	
4103.90.1	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible:	
4103.90.11.00	--- De caprino	5
4103.90.12.00	--- De camello o dromedario	15
4103.90.19.00	--- Los demás	5
4103.90.9	-- Otros:	
4103.90.91.00	--- De caprino	0
4103.90.92.00	--- De camello o dromedario	15
4103.90.99.00	--- Los demás	0
41.04	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST", DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION	
4104.1	- En estado húmedo (incluido el "wet blue"):	
4104.11	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:	
4104.11.1	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados):	
4104.11.11.00	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0

RCS
E.S.V.
[Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4104.11.19.00	---- Los demás	5
4104.11.2	--- Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:	
4104.11.21.00	---- De bovino con precurtido vegetal	10
4104.11.22.00	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0
4104.11.23.00	---- Otros de bovino	5
4104.11.24.00	---- De equino	10
4104.19	-- Los demás:	
4104.19.1	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados):	
4104.19.11.00	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0
4104.19.19.00	---- Los demás	5
4104.19.2	--- Los demás cueros y pieles de bovino y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:	
4104.19.21.00	---- De bovino con precurtido vegetal	10
4104.19.22.00	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0
4104.19.23.00	---- Otros de bovino	5
4104.19.24.00	---- De equino	10
4104.4	- En estado seco ("crust"):	

RCJ
 EFN

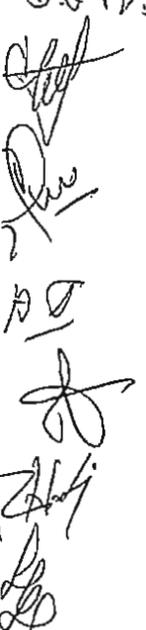



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4104.41	- - Plena flor sin dividir; divididos con la flor:	
4104.41.10.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5
4104.41.90.00	- - - Otros	10
4104.49	- - Los demás:	
4104.49.10.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5
4104.49.90.00	- - - Otros	10
41.05	PIELES CURTIDAS O "CRUST", DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACION	
4105.10.00.00	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5
4105.30.00.00	- En estado seco ("crust")	5
41.06	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMAS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O "CRUST", INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACION	
4106.2	- De caprino:	
4106.21.00.00	- - En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5
4106.22.00.00	- - En estado seco ("crust")	5
4106.3	- De porcino:	
4106.31	- - En estado húmedo (incluido el "wet blue"):	
4106.31.10.00	- - - De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0
4106.31.90.00	- - - Otros	5

R.C.J.
 E.F.N.
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4106.32.00.00	- - En estado seco ("crust")	5
4106.40.00.00	- De reptil	5
4106.9	- Los demás:	
4106.91.00.00	- - En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5
4106.92.00.00	- - En estado seco ("crust")	5
41.07	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BUFALO) O EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	
4107.1	- Cueros y pieles enteros:	
4107.11	- - Plena flor sin dividir:	
4107.11.10.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5
4107.11.90.00	- - - Otros	10
4107.12	- - Divididos con la flor:	
4107.12.10.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5
4107.12.90.00	- - - Otros	10
4107.19	- - Los demás:	
4107.19.10.00	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5
4107.19.90.00	- - - Otros	10
4107.9	- Los demás, incluidos los lados (las hojas):	

ZCJ
 BPN




CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4107.91.00.00	- - Plena flor sin dividir	10
4107.92.00.00	- - Divididos con la flor	10
4107.99.00.00	- - Los demás	10
4112.00.00.00	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	5
41.13	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMAS ANIMALES, DEPILADOS, Y CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	
4113.10.00.00	- De caprino	5
4113.20.00.00	- De porcino	5
4113.30.00.00	- De reptil	5
4113.90.00.00	- Los demás	5
41.14	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS	
4114.10.00.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	10
4114.20.00.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10

R CJ
 EN
 [Handwritten signatures and initials]



CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
41.15	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMAS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACION DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRIN, POLVO Y HARINA DE CUERO	
4115.10.00.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10
4115.20.00.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0

?CJ
 E.F.N.
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]



CAPITULO 42

MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA; ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA

NOTAS.

1. En este Capítulo, la expresión *cuero natural* comprende también los cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite), los cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados y los cueros y pieles metalizados.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas (partida 30.06);
 - b) las prendas y complementos (accesorios), de vestir (excepto los guantes, mitones y manoplas), de cuero o piel, forrados interiormente con peletería natural o peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero o piel con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando éstas superen el papel de simples guarniciones (partidas 43.03 ó 43.04, según los casos);
 - c) los artículos confeccionados con redes de la partida 56.08;
 - d) los artículos del Capítulo 64;
 - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - f) los látigos, fustas y demás artículos de la partida 66.02;
 - g) los gemelos, pulseras y demás artículos de bisutería (partida 71.17);
 - h) los accesorios y guarniciones de talabartería o guarnicionería (por ejemplo: frenos, estribos, hebillas), presentados aisladamente (Sección XV, generalmente);
 - i) las cuerdas armónicas, parches de tambor o de instrumentos similares y demás partes de instrumentos musicales (partida 92.09);
 - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);



l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);

m) los botones, botones de presión, formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión y esbozos de botones, de la partida 96.06.

3. A) Además de lo dispuesto en la Nota 2 anterior, la partida 42.02 no comprende:

a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso Impresas (partida 39.23);

b) los artículos de materia trenzable (partida 46.02).

B) Las manufacturas comprendidas en las partidas 42.02 y 42.03 con partes de metal precioso o de chapados de metal precioso (plaqué), de perlas finas (naturales) o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) permanecen incluidas en estas partidas, incluso si dichas partes exceden la función de simples accesorios o adornos de mínima importancia, a condición de que tales partes no confieran a las manufacturas su carácter esencial. Si, por el contrario, esas partes confieren a las manufacturas su carácter esencial, éstas deben clasificarse en el Capítulo 71.

4. En la partida 42.03 la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir* se refiere, entre otros, a los guantes, mitones y manoplas (incluidos los de deporte y los de protección), a los delantales y demás equipos especiales de protección individual para cualquier oficio, a los tirantes (tiradores), cinturones, bandoleras, brazaletes y muñequeras, excepto las pulseras para relojes (partida 91.13).

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
4201.00.00.00	ARTICULOS DE TALABARERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	15
42.02	BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS,	

